ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.



EL SIGLO



SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Gerente: ARTURO RICARD

Por un mes . . 1.00 peso | Por un año . . 10.00 pesos
Por seis meses . 5.50 " | Número del día . 0.04 "
Número atrasado 0.10

Agente: EN PARIS, INGLATERRA, BELGICA y SUIZA, Señores MAYENCE FABRE ET Cie, rue de la Grange Batelière 18.

Montevideo—Juéves 25 de Abril de 1901

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XXXVIII—Núm. 10,940

Almanaque

Hoy juéves 25—San Marcos, evangelista.—*Letanías mayores*
Van 115 dias transcurridos, faltando 250 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. y 37 m. y se pone á las 5 h. y 23 m.
Cuarto creciente (1er. dia).

EL SIGLO

Libertad y órden

El diario oficial en su número de ayer invoca la existencia de la ley de 28 de Junio de 1897 que reglamenta la libertad de reunion en la República y la transcribe íntegra para que ella sea recordada. Precisamente es lo que hemos tenido que hacer nosotros reproduciendo sus principales disposiciones en las repetidas veces en que aquella ley no ha sido bien interpretada. Las líneas que dedicamos hace un par de dias á esta cuestion no tenian otro objeto. Creemos firmemente que es preciso reconocer el derecho que tienen los ciudadanos de reunirse libremente. Y si este derecho, que se halla entre nosotros limitado, se deja enteramente sin reglamentacion en países institucionalmente tan adelantados como Inglaterra y Estados Unidos es porque las manifestaciones populares destinadas á expresar la voluntad y el pensamiento públicos son como el aire y la luz necesarios al libre desenvolvimiento de las tendencias democráticas.

Alabamos, sin embargo, por lo previsora y completa la ley de 1897; pero, sin ser partidarios ni de la anarquía ni del desórden, consideramos que aquélla debe ser interpretada extrictamente y además severamente mantenida por los poderes públicos. Entendemos que no es eso lo que ha sucedido y nos bastará citar algunos ejemplos en corroboracion del fundamento de las apreciaciones de EL SIGLO.

Con fecha 5 de Abril de 1898 el gobierno provisional del señor Cuestas dictó un decreto absolutamente inconciliable con dicha ley sobre reuniones públicas. Sus principales artículos hacian responsables de los desórdenes que ocurrieran en las asambleas á los presidentes de los clubs en que aquéllas se efectuasen, ordenando para escarmiento su prision, lo cual era sencillamente una imposibilidad legal; se establecian sanciones penales para los que dieran mueras contra los representantes de los poderes públicos, lo cual era una redundancia inútil desde que tal delito, en las diversas formas en que pudiera manifestarse, está previsto en el Código Penal—y se requería siempre el *permiso* de la autoridad policial en vez del simple *aviso*, lo cual era suprimir de raiz el derecho de reunion.

La Nacion, sin embargo, aplaudió el decreto de la referencia, que felizmente no obtuvo aprobacion legislativa, olvidando lamentablemente la ley de Junio de 1897 que exhuma ahora.

Ese mismo año se prohibió la manifestacion organizada para el 19 de Abril por un grupo de colorados á la memoria de Flores y Rivera. No se dieron motivos legales suficientemente fundados para ello; la libertad de reunion [illegible] resultó tambien limitada en ese trance y el diario oficial no se apercibió tampoco de [illegible] que habia sido olvidada la ley de 1897, nu[illegible]vamente.

No hace mucho tiempo todavía, á principios del 1900, prohibióse con un pretexto sanitario el meeting proyectado contra la Empresa de Aguas Corrientes. La ley otra vez no fué interpretada como debia. *La Nacion*, no obstante, aprobó el expediente de que se habia echado mano para archivar sus juiciosas disposiciones.

Hace menos tiempo todavía, durante el mes de Agosto del año pasado, tampoco pudo efectuarse la reunion pacífica y sin armas proyectada por los nacionalistas en Paysandú despues de la reunion del Queguay. El diario oficial justificó con insistencia la prohibicion policial. Hay, en consecuencia, motivos para suponer ahora, en presencia de las defensas del mismo diario, que en estos últimos dias á la ley de 1897 se le ha dado una interpretacion contraria á su verdadero espíritu y aún á su misma letra.

Efectivamente: si bien es cierto que para las reuniones nocturnas otro ha sido el criterio del legislador, estableciendo el *permiso* de la autoridad policial, en vez del simple *aviso*, esta facultad no se le ha concedido más que en defensa del órden público, de la seguridad y la tranquilidad social mas fácilmente perturbable entre las sombras de la noche que á la luz del dia. Pero latamente entendida aquella facultad haria imposible toda reunion pública nocturna. El poder discrecional de la autoridad no debe usarse sino con prudencia y equidad en este caso. Existen motivos legítimos, presunciones fundadas de que se armará en las calles un alboroto ó se está abocado á un choque sangriento permitiendo una manifestacion de noche, se la prohibe entonces. Pero no sabemos qué alboroto ni qué choque pudo haberse originado por los deseos que manifestaron los nacionalistas de ir en corporacion á saludar en su domicilio, el dia de su cumpleaños, al señor Acevedo Diaz.

Tambien creemos que no era de aplicacion el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley citada al caso de la manifestacion liberal del domingo. Aquel inciso dice así:

«La autoridad policial adoptará las precauciones debidas para la conservacion del órden *y jamás consentirá que dos ó más de esos actos se celebren el mismo dia hora y sitio ó via de uso público*, debiendo en estos casos tener la preferencia los iniciadores que se hayan presentado primero á dar aviso».

Se vé con toda claridad que el caso de los peregrinos que se iban al Verdun y el de los manifestantes que se quedaban en Montevideo, no era el considerado por la ley; ésta legisla para cuando se celebren dos reuniones ó manifestaciones en los mismos lugares y para el acto de la peregrinacion no sabíamos nosotros que los peregrinos que llegaban aisladamente, cada cual por su lado á la Estacion Central, hicieran allí una manifestacion.

Nos corresponde, para concluir, dejar bien constatado que si somos enemigos de los actos de violencia y de los atentados públicos de cualquier naturaleza que fueran y que puedan perturbar el orden público ó atacar el derecho ageno, somos tambien enemigos de que en materia tan delicada cual es la de la libertad de reunion pueda llegarse á desconocimientos perjudiciales de las leyes vigentes. Los precedentes son funestos en el porvenir y suelen traer consigo una especie de mala costumbre ó de inclinacion natural á pasar por encima de la ley. A nombre del órden público se podrán cometer los mayores atentados y es á nombre de la libertad que hay conveniencia en prevenirlos. Las agitaciones populares son frecuentes en todos los países cuyo sentimiento y cuya vida cívica no se hallan postrados. Nos dan á cada paso ejemplo de ellas los viejos organismos sociales europeos cuyas leyes y principios de gobiernos son menos liberales que los nuestros.

Es innegable que entre el órden y la libertad habrá conflictos que salvar antes que se llegue á una armonía perfecta entre ellos; pero entre tanto no es conveniente maltratar á la última en nombre del primero porque en el ejercicio de los derechos personales y en la expresion de la conciencia individual es que se forma, poco á poco, la conciencia nacional.

Debemos, ha dicho un distinguido tratadista de derecho público, en medio de las dificultades que nos asaltan tender *á la organizacion de la libertad*. He ahí en que sentido es necesario admitir su reglamentacion y dentro de que límites es preciso contenerla. Dicha reglamentacion por los demas, no es un principio bueno en sí; es simplemente un medio transitorio de hacer á los débiles mas libres y á los poderosos mas justos.

He ahí, á nuestro juicio, como deben entender é interpretar los poderes públicos la ley de 1897 reglamentaria, en nuestro país, de la libertad de reunion.

Notas de Fénix

Cometa tenemos en nuestro cielo.

Así lo afirma un colega, y nosotros lo creemos sin que lo jure y sin necesidad de comprobar la exactitud de la noticia con nuestros propios ojos.

Le atribuimos cola larga, y retorcida, como corresponde á un astro elegante y bien educado,—á un astro *distinguido*, que es cuanto puede decirse en su alabanza.

Por lo pronto se notan efectos rarísimos con relacion á la temperatura. Un diario local se echa á tiritar y canta á la vegetacion agonizante, herida por intenso frio, mientras que los habitantes de Montevideo experimentaban ayer una impresion absolutamente contraria á la de las plantas, cual si se hallasen bajo una anticipacion del veranito de San Juan.

¿En qué quedamos?

Diga el señor cometa si conviene el sobretodo y la estufa, ó la ropa ligera y el aire de las playas.

¡Avisá, avisá, ché!...

⁂

Tambien se cuecen habas en la otra orilla del magestuoso Plata, á juzgar por este telegrama:

«Azul, Abril 22—La denuncia sobre la instalacion de una ruleta bajo los auspicios de nuestras autoridades, produjo su efecto inmediato.

«Ese dia por la tarde, la policía se dió recien por notificada, y en son de guerra cercó la cuadra en que funcionaba.

«Segun un relato que hace un diario local, cuyas vinculaciones con la policía son notorias, el gerente consiguió autorizacion del comisionado municipal para establecer un *centro social*; luego supo la policía que funcionaba una ruleta y consultó al Jefe de Policía, y éste no contestó hasta la fecha; lo que quiere decir entonces que el Jefe de Policía tambien sería cómplice, segun declaracion suministrada al mencionado diario, probablemente por el mismo comisario.

«Ayer salió la ruleta y parte de sus asociados, por el tren de las 10 a. m.

«Segun noticias que corren, se instalarán en el partido de Chacabuco».

Entre nosotros no hay motivo para mezclar en esas cosas feas la complacencia vituperable de la autoridad; pero..... pero es lo cierto que la ruleta sigue floreciendo al amparo de la impotencia legal en que está la Policía para perseguirla con eficacia.

No obstante, de vez en cuando manifiesta su buena voluntad haciendo *la parada*,—que es todo cuanto puede hacer para acallar los estallidos intermitentes de la prensa.

⁂

Habla *La Democracia* de Rocha:

DESGRACIA CON SUERTE—Se nos informa que á capitan Juan Bartolo Alvarez le pasó la rueda de una carreta cargada por encima de su cuerpo, sin producirle, no obstante, lesiones de consideracion. El hecho ocurrió allí por esos lados de la Sierra, de donde fué llamado el doctor Martínez para atender al herido.»

No puede ser de carne y hueso ese cuerpo victorioso en tan dura prueba. Será de goma elástica, que solo esa materia es capaz de resistir sin detrimento aquel *apretabis*.

⁂

El director de la estadística municipal de Buenos Aires, en vista del sensible crecimiento de las defunciones por viruela y escarlatina, ha mandado verificar una prolija compilacion de todas las enfermedades que han originado las defunciones durante el primer trimestre de los años 1900 y 1901, cuyo número y causas de muerte se especifican á continuacion.

La primera cifra corresponde á las defunciones ocurridas en el año corriente: la segunda á las del año 1900.

Fiebre tifoidea 73, 71; viruela 145, 10; sarampion, 25, 21; escarlatina, 118, 68; difteria y crup 53, 37; peste 0, 6; otras enfermedades epidémicas 26, 42; tuberculosis diversas 400, 443; cáncer 152, 205; otras enfermedades generales 82, 106; meningitis 261, 321; congestion cerebral, 150, 303; tétanos 41, 54; otras enfermedades del sistema nervioso, 81, 112; enfermedades del aparato circulatorio, 346, 399; neumonía y bronco neumonía 316, 293; otras enfermedades del aparato respiratorio 127, 135; diarrea y enteritis 472, 664; afecciones del hígado 70, 75; otras enfermedades del aparato digestivo 107, 107; nefritis aguda y crónica 154, 124; otras enfermedades del aparato génito-urinario, 18, 17; afecciones puerperales, 20, 21; enfermedades de la piel 17, 18; enfermedades de los órganos de la locomocion 7, 17; debilidad congénita 73, 84; accidentales ó violentas 145, 248; otras causas 88, 121.—Totales: 3567, 4122.

La media diaria de mortalidad demuestra que las 555 defunciones de diferencia acusan una disminucion de más de seis muertes diarias á favor de los primeros 90 dias del corriente año con relacion al primer trimestre del año 1900. Permaneciendo estacionaria la mortalidad ó estable como en los tres primeros meses, daría para todo el año 1901 un total de defunciones de 14.284, y como la poblacion calculada (teniendo en cuenta el aumento de los años anteriores) no bajará á fines de Diciembre de 850.000 habitantes, resulta un promedio de mortalidad de 16.80 por mil, uno de los más bajos del mundo.

⁂

Trozo de un discurso pronunciado en la asamblea nacionalista que se verificó el domingo último en Santa Eclida, departamento de San José:

«El general os aconseja que vayais á inscribiros—El general entiende que es preciso confirmar con el triunfo comicial, la verdad de los propósitos manifestados en los instantes de prueba azarosa y la santidad de las prédicas de 1895 y 1896!—El general os dice desde allá de su retiro,—en donde vive sin una sola ambicion pequeña, sin un solo [illegible] altísimo descenso,—que debeis par[illegible], finalizado este acto, al trote de vuestros *fletes*, rumbo al Juzgado, para recojer allí la boleta del ciudadano que vale más que una cari cia de la china, que un ramito de *la prenda* de los ojos negros, grandes y brilladores como las estrellas del cielo de mi patria!—El general os lo pide, señores: oid la voz de nuestro general!»

Si despues de esta exhortacion hubo algun ciudadano de aquel credo político que no corriera á inscribirse, será forzoso creer que el espíritu cívico ha muerto entre nosotros.

¡Ni una mirada amorosa, ni una flor para los indiferentes!

⁂

La estadística demográfica local acaba de ser enriquecida con un caso de fecundidad rarísimo. ¡Tres niños en un solo parto, y los tres varones!

Ellos y la madre siguen bien: los fotógrafos de *Rojo y Blanco* y *La Alborada* aprestan sus máquinas para presentar á los angelitos, y el afortunado padre eleva sus preces al Todopoderoso para que favorezca su humilde hogar con una lotería, á título de compensacion al aumento repentino de los gastos domésticos.

¡No estar en Francia ese matrimonio, para recibir un premio del Estado, harto merecido allí donde la poblacion decrece año tras año!

Fénix.

EL ACUERDO ELECTORAL

RÉPLICA A LA CARTA DE A. DE VEDIA

Montevideo, Abril 24 de 1901.

Señor Agustín de Vedia.

Mi distinguido amigo:

I

Sin ánimo de hacer polémica con un publicista de su talla, pues todas las desventajas estarían de mi parte, y sin el propósito de defender las bases del Acuerdo Electoral como una obra impecable de política práctica, de equidad absoluta, que dé á cada partido el lote de poder político efectivo que daría la soberanía popular ejercida con una absoluta perfeccion, pues la perfeccion en materia electoral es aún ideal lejano en nuestra democracia embrionaria, y esas bases sólo se presentan, para ser ampliadas ó restringidas por los delegados de los partidos, como temas de una patriótica discusion en que se tomen más en cuenta los grandes intereses de la patria que los de los partidos, creo de mi deber tomar en consideracion, aunque sea someramente, las observaciones que usted hace.

Empieza usted por calificar de «propósito nobilísimo» el de atraer á los partidos á un acuerdo que resuelva el problema electoral, manifiesta su simpatía por esa obra de altruismo político, expresando su creencia de que ese sentimiento es general entre los nacionalistas influyentes en la direccion de la política y recuerda oportunamente que el partido nacionalista votó en 1873 por la candidatura colorada del señor don José M. Muñoz y en 1898 por la del señor don Juan Lindolfo Cuestas.

Retrogradando algo más habria podido usted recordar que la presidencia de don Gabriel A. Pereira, prohombre de la Defensa de Montevideo, surgida del Pacto de los generales Flores y Oribe, fué votada por la casi totalidad del partido nacionalista. Y yo agregaría, que fué ese acuerdo ó pacto el que, dada la revolucion colorada iniciada despues por el valiente é infortunado general César Diaz, el héroe de Caseros, les dió el poder hasta 1815.

Y retrocediendo aún más podría recordar, que la presidencia del general don Manuel Oribe, fundador del histórico partido blanco, hoy nacionalista, fué debida, no á una lucha electoral con Rivera, el fundador del partido colorado, sino al hecho de ponerse á su servicio con sus amigos para debelar, como lo hicieron, la revolucion encabezada por el ilustre general Lavalleja.

Este hecho está comprobado en la historia de la República de Antonio Diaz por la célebre carta fecha 19 de Julio de 1832, del doctor don Santiago Vazquez al general don Fructuoso Rivera.

De suerte que puede establecerse como enseñanza histórica, que la primera y la última vez que el partido blanco ó nacionalista ascendió al poder, no fué á consecuencia de abierta lucha electoral sino por pactos ó acuerdos políticos.

Una observacion semejante cabría hacer respecto á la ascension de los colorados al poder. Salvo la primera presidencia de la República que correspondió al general Rivera,—y en la que no hubo mucha de colorados y blancos, que es posterior,—sino rivalidad entre los prestigios de Rivera y Lavalleja, puede establecerse tambien que nunca ascendió al poder el partido colorado por una victoria electoral sobre el partido blanco.

En efecto; la segunda presidencia del general Rivera no es sino la consecuencia de la revolucion triunfante contra Oribe en las sangrientas batallas de Yucutujá y el Palsmar. La presidencia del general don Venancio Flores la consecuencia aunque no inmediata, de la revolucion ó motin del 18 de Julio de 1853 y la restauracion roja de 1865 el resultado de la revolucion de 1863 y de la intervencion brasilera!

Generalizando estas observaciones históricas constató el ilustre Cárlos M. Ramirez en sus memorables artículos «Cronología Electoral Blanca», «Cronología Electoral Colorada», «Enseñanza de las Cronologías Electorales», que toda funcion electoral bajo gobierno blanco ó nacional dió el triunfo absoluto, canónico al partido blanco ó nacional y que toda eleccion bajo gobierno colorado lo dió en igual forma á este partido!

Y si pasamos las fronteras de la patria y observamos el fenómeno electoral en toda Sud América empezando por la Argentina, y aún en las naciones europeas más adelantadas, veremos que la regla universal es que el voto responde casi siempre y en gran parte, á la accion gubernativa: que «la influencia directriz» es una verruga del sufragio universal que la cirujía política no ha podido aún extirpar completamente.

Quiere esto decir que al partido colorado corresponda el usufructo vitalicio de la patria, el mayorazgo de su direccion política y económica en virtud de algun testamento secreto de Rivera; que pueda proclamar con aquella ley romana le *adversus hostem eterna autoritas esto!* «Sea eterna nuestra autoridad contra el extranjero», reputando tal á todo el que no sea colorado?

Quiere esto decir que debamos someternos sin resistencia cívica, viril, á un tutelage deprimente de los fueros ciudadanos?

Absolutamente no. El deber es el pugnar hoy, mañana, siempre, por hacer una verdad verdadera del acto del sufragio, pues es la fuente originaria de todo poder legítimo en el régimen democrático.

Pero el deber tambien, dada la educacion imperfecta del país en materia política, el antagonismo de sus partidos tradicionales, y la violencia de las pasiones que tan fácilmente los han empujado á la revolucion y al motin, es—si se quiere, sinceramente un pacto electoral que asegure la paz institucional, no exigir á ese pacto, resultados tan completos como los que daría la lucha electoral en un país donde estuviera consagrada por la costumbre, que es la ley viviente, la pureza y verdad absoluta del sufragio.

Un acuerdo, un pacto electoral, es siempre una *transaccion* y no hay transaccion ni en lo político ni en lo civil sin la renuncia de una parte de lo que se cree un derecho.

II

Establecido esto pasemos á las observaciones del distinguido ciudadano.

Es la primera la de que los acuerdos de 1873 y 1898 tenian por base nombres prestigiosos, garantía de gobiernos honrados y dignos, como lo eran los de los señores doctor don José M. Muñoz y Juan L. Cuestas, y que en el acuerdo actual, se establece solo «que el presidente tiene que ser colorado». «Parece que lo esencial fuera el color y lo accesorio el nombre, el carácter, la representacion moral y política del candidato».

No, distinguido amigo. Lo *esencial*, como usted dice, no es el color político, que el candidato sea colorado, pues hay muchos colorados que no tendrian el voto de ninguno de los partidarios del acuerdo. Pero todos han pensado y piensan,—y así pensaron los nacionalistas en 1857, en 1873 y en 1898,—que es una imposicion de los hechos que el presidente de la República sea un *colorado*. Solo por ser *colorado*? No. Porque ni aquí, ni en ningun país del mundo el partido en el poder hace un acuerdo ó un pacto político sino sobre la base de su continuacion al frente del gobierno, y el eje del gobierno es el presidente de la República.

Acuerdo electoral sin la presidencia de la República, expresa ó tácitamente convenida en favor del partido en el poder, es cosa que no hemos visto en el país.

El ejemplo que nos cita del general Mitre, proclamado candidato del acuerdo por el general Roca á la cabeza de su partido, tendria algun valor si los partidos orientales fueran tan conciliadores como los argentinos y si en realidad el general Mitre hubiera sido elegido Presidente de la República por el partido nacional y gobernado en paz la nacion.

Pero lo que allí vimos, es que cuando Juarez Celman perdió su autoridad en el Congreso Argentino se vió forzado á dimitir, y que igual cosa, á pesar de todas sus virtudes cívicas y privadas y de ser un ciudadano eminente, sucedió al doctor don Luis Saenz Peña!

La República Argentina no recuperó su estabilidad gubernamental hasta que subiendo Roca á la Presidencia de la República se encontró de acuerdo el poder del Congreso con el Poder Ejecutivo.

No sería la [illegible]encia poderosa, omnipotente, que destruyó dos Presidencias, la que temió encontrar en su marcha política el general Mitre y la que le indujo á renunciar su candidatura á la Presidencia de la República? Dejamos la respuesta al criterio argentino.

Pero la prueba de que las bases del acuerdo se han preocupado de las condiciones morales y políticas del candidato es la «Convencion del Acuerdo», en la que, innovando progresivamente nuestras tradiciones en materia electoral, se *igualan* los votos de los partidos y se exije para el triunfo del candidato en la primera votacion las *dos terceras partes* de los votos!

No dan esas cláusulas y las subsiguientes positivas garantías á los nacionalistas de que se elegirá el *mejor* de los candidatos colorados?

No equivalen esas cláusulas á la base de la de los nombres prestigiosos,—que no siempre surgen como candidatos determinados impuestos por su popularidad ó por los sucesos? Además, quién impide á los nacionalistas, si vieran destacarse un candidato rojo en esas condiciones el contribuir á elevarlo con sus votos?

Pero si los nacionalistas quieren eliminar esa cláusula y dejar que los colorados solos hagan la designacion de la candidatura presidencial; si quieren renunciar á tan preciosa garantía de influir en la mejor solucion de problema y se limitan á *aplaudir* la eleccion colorada, yo por mi parte, aplaudiría tambien ese generoso desprendimiento.

Otra observacion, y esta más de fondo, es la que se refiere á la distribucion de las bancas. Segun el acuerdo la Asamblea quedaría compuesta así:

Senadores colorados, 11.
Senadores nacionalistas, 8.
Diputados colorados, 40.
Diputados nacionalistas, 29.

La diferencia sería en el senado de *tres* bancas y en la cámara de diputados de *once* votos!

Es exacto decir, como dice el señor Vedia, que el acuerdo otorga una GRAN MAYORÍA á los colorados, cuando atrayendo *dos* votos en el Senado y *seis* en la Cámara, los nacionalistas pueden hacer la mayoría en cualquier cuestion?

Como los ejemplos prácticos y próximos son argumentos que impresionan y usted ha traido al debate el ejemplo argentino de la *oferta* de la candidatura presidencial al general Mitre, podría expresar numéricamente, para comparar acuerdo con acuerdo, el argentino con el uruguayo, *cuántas* bancas correspondian á la oposicion y cuántas á los roquistas. Me parece que vamos á quedar edificados con la comparacion, y que si el acuerdo en proyecto se realiza, el oriental podrá servir de modelo para los futuros acuerdos argentinos.

Además de esto, la unidad disciplinaria, característica en los nacionalistas y la desunion crónica, histórica de los colorados, no compensan con ventaja esa pequeña diferencia numérica?

No lo han comprobado así y en forma irrefragable en la eleccion de presidente del Senado? En la eleccion anterior, no fué acaso designado el señor Batlle y Ordoñez porque tuvo á su favor el voto de los nacionalistas y en la última, por la misma razon, el señor doctor don Juan Carlos Blanco?

No es tambien la conviccion de todos los hombres políticos sérios, reflexivos, que con acuerdo ó sin acuerdo, dada la incurable anarquía roja, será presidente de la República el colorado que tenga mayor número de votos entre los nacionalistas?

Y si esto es así y si ningun partido de gobierno acepta un acuerdo sino sobre la base de una *mayoría propia* en el Parlamento, cómo limitar el acuerdo solo á la Presidencia de la República? Qué estabilidad, qué prestigio gubernamental podría tener una situacion en la que el Presidente de la República y el ejército fuesen colorados y la asamblea nacionalista? Reproduciríamos la situacion inversa de Giró en 1853, para terminarla como terminó aquélla, ó la lucha de Balmaceda con el Congreso chileno, presentando á nuestro Presidente como solucion la pistola con que aquel puso final trájico al drama revolucionario?

Nosotros no conocemos, ni hemos practicado, ni podríamos practicar, dadas las facultades constitucionales, del Presidente de la República, «el gobierno parlamentario», porque tenemos establecido «el gobierno presidencial»—«Nuestra Constitucion no hace Presidentes como Félix Faure ó Loubet, que *presiden* pero no gobiernan; nuestros Presidentes *gobiernan* y aún gobiernan demasiado, y en los países de régimen parlamentario quien gobierna es el Parlamento por medio de Ministerios á los que dá en tierra una votacion adversa.

No, distinguido amigo. La solucion no es la que usted indica: no es esa sino la continuacion transitoria en el poder del partido colorado con un presidente que siga ampliando la misma política de coparticipacion y honradez administrativa, que ha seguido el gobierno actual, preparando así para un futuro próximo, la alternacion de los partidos en el poder.

Esa solucion no es,—y por lo mismo que es una solucion transitoria, de un período presidencial, la consagracion del derecho del partido colorado á perdurar eternamente en el poder á despecho del fallo de las urnas. Y la mejor prueba de que esa solucion es contraria al pensamiento político del doctor Herrera y Obes, á quien usted cita es que éste abomina el acuerdo, aconseja en su contra la revolucion armada y cifra todas sus esperanzas en que el partido colorado, á fin de evitar una derrota posible en las urnas eche por tierra esta situacion restableciendo la oligarquía derrocada en Febrero de 1898.

Me parece tambien que no se parte de una base positiva, exacta, para comparar las fuerzas políticas de los partidos, al mirarlas al través del resultado de la última eleccion de senadores, porque la convencion antiacuerdista de la Florida tomó algo por sorpresa al partido colorado y porque éste estaba dividido, anarquizado y una fraccion de él en abstencion política.

Además el triunfo fué por tan pocos votos en dos departamentos,—en uno por una docena y en otro por menos,—que no puede servir para invocar mayorías realmente decisivas.

La equivalencia, más ó menos, de las fuerzas políticas de los partidos tradicionales tiene su demostracion irrefragable en tres cuartos de siglo de luchas y revoluciones incesantes en los que han sido sucesivamente vencedores y vencidos. Establecía quien es la mayoría y quien la minoría en el eterno litigio.

Además, y usted lo ha pensado y dicho elocuentemente en momentos en que su espíritu estaba mas ecuánime que ahora, á ningun derecho mas que al derecho político le es aplicable la famosa regla romana del *summum jus, summa injuria*.

Debe tambien tenerse muy presente que es por primera vez que en tan amplia escala se practica la política de coparticipacion en el gobierno; y digo y repito que es por primera vez que en tan amplia escala se practica la política de coparticipacion, por que es la verdad.—En efecto, *cuántos* y en qué forma eran elegidos los nacionalistas,—salvo honrosísimas excepciones,—desde 1873 hasta 1898? *Cuántos* eran los colorados que figuraban en el Parlamento que eligió Presidente á don Bernardo P. Berro?

Igualmente no debe olvidarse que esa política es una de las causas de la anarquía del partido colorado, pues mantiene en abstencion una parte de sus elementos de lucha; que si la sancion positiva, final, de esa noble política fuera la pérdida del poder ó el peligro inminente de perderlo, puede producirse una reaccion violenta en favor de funesta política de partidos; que los colorados, aunque sea muy *sotto voce*, repitan el famoso verso de Eurípides: «la iniquidad es buena cuando dá el poder!»

Una solucion como la proyectada, si no reconoce pues al partido nacionalista todo aquello que se cree con derecho; si importa de su parte un acto de abnegacion y patriotismo, no puede tampoco dejar en su espíritu ni amargura ni descreimiento, porque, con relacion á su situacion actual, importa un verdadero progreso, una considerable ampliacion de influencia política. Y en toda ascension el espíritu se levanta y acrece la fé en la eficacia del esfuerzo.

Vamos, pues, al Acuerdo, pensando más en la patria que en los partidos y unidos en un propósito comun, alto y patriótico, hagamos un acuerdo verdaderamente fraternal, aún cuando no figure en la Asamblea un sólo constitucionalista. Sus palabras al respecto las recibo con agradecimiento, pero más grato me sería ver que un hombre de su carácter y posicion política, reaccionando sobre su primera impresion, armonizando sus ideas con las expresadas anteriormente sobre este mismo problema, y que lo exhibian como una fuerza moderadora con la que ya contaba la opinion del país, prestigiase el acuerdo en proyecto ó algo semejante á él.

La situacion es de solemne espectativa y obliga, para salvar responsabilidades, á hacer política patriótica, abnegada, y no política partidaria. Y mi conciencia de ciudadano, desinteresado de toda ambicion personal, me dice y me repite que el acuerdo es una imposicion, un imperativo categórico del patriotismo y de la fraternidad uruguaya.

Con la expresion sincera de mi estimacion y afecto, soy siempre su amigo y S. S.

DOMINGO ARAMBURÚ.

EN LOS MINISTERIOS

Otra compañía de seguros

El señor Roman F. Bardler se presentó ayer al ministerio de Hacienda acompañando los poderes que le acreditan como representante de la Direccion General de la Sociedad anónima de seguros radicada en Buenos Aires bajo la denominacion de «La Previsora», y solicitando la aprobacion de los Estatutos de dicha compañía, que tambien acompaña, á fin de que ésta pueda funcionar en nuestro país con domicilio en la calle 25 de Mayo núm. 250 de Montevideo.

El ministerio de Hacienda ha pasado el expediente á vista del fiscal de Gobierno.

Libre despacho

A solicitud de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y de la Direccion General de Correos, respectivamente, el ministerio de Hacienda impartió ayer á la Direccion de Aduanas las órdenes necesarias para que se conceda el libre despacho de tres cajones llegados en el vapor «Consorzio Carboni,» y conteniendo tarros de vidrio y accesorios para farmacia, remitidos al Hospital de Caridad por la casa Georg Wenderath, de Alemania, y un cajon traido por el vapor «Thames» y conteniendo veinticinco mil tarjetas postales.

Sobre pago de contribucion inmobiliaria

Por intermedio de la Jefatura Política de Tacuarembó, el ministerio de Hacienda ha recibido un oficio del administrador de rentas, en aquel departamento, quien somete á la consideracion de la superioridad el siguiente caso:

El señor Gervasio Modornel, vecino de Tacuarembó, habia sido comisionado por varios propietarios de dicho departamento para que, al trasladarse á la villa de San Fructuoso, efectuará el pago de la contribucion inmobiliaria que les corresponde á cada uno de ellos.

En el trayecto, el señor Modornel fué detenido por un accidente casual, viéndose en la imposibilidad de llegar á su destino dentro del plazo preceptuado por la ley relativa al impuesto indicado.

Entonces despachó á un chasque para que informara al administrador de rentas de lo que ocurria, á fin de que sus comitentes no incurrieran por culpa suya, aunque involuntaria, en la multa del 10 ojo.

El administrador de rentas pregunta á la superioridad si puede ó no acceder á lo solicitado por el señor Modornel.

Este asunto ha sido pasado por el ministerio de Hacienda á informe de la Direccion de Impuestos Directos.

Recepcion del ministro Belga

Debido al fuerte resfrio que aun aqueja al Presidente de la República y que no le permite (por prescripcion médica) salir de su domicilio, la solemne recepcion del ministro belga Mr. Ledeganck que debia efectuarse en palacio, tendrá lugar, como recepcion privada, en casa del señor Cuestas

Acompañará al Presidente el ministro de Relaciones quien presentará al nuevo diplomático.

Para instalar un kiosko

La Direccion General de Aduanas elevó ayer al Ministerio de Hacienda un escrito recibido de la Comision Directiva del Centro Comercial de Importadores y Mayoristas, en el cual se expone:

Que, atendiendo el pedido urgente é imperioso de sus asociados en el gremio de almacen, solicita permiso para instalar un kiosko en el paraje que la propia Direccion General de Aduanas considere más conveniente, al efecto de celebrar las operaciones comerciales de práctica:

Que, hasta hace poco, ha existido un kiosko destinado á los socios de la Cámara de Comercio, pero que recientemente ese kiosko ha sido clausurado;

Y que el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas no pide más que la autorizacion para instalar un pequeño kiosko y espera que la Direccion General de Aduanas, apreciando debidamente la positiva necesidad en que se funda este pedido, accederá á lo solicitado.

Al acompañar el anterior escrito, la Direccion de Aduanas manifiesta que, habiendo estudiado el asunto, no encuentra inconveniente que oponer á dicha solicitud, siempre que el gobierno oiga antes á la Cámara de Comercio, para saber si ésta utilizará ó sacará el kiosko de su propiedad ó si lo traspasará á la sociedad solicitante.

Conforme á lo indicado por la Direccion de Aduanas, el ministerio de Hacienda pasó ayer mismo el expediente á informe de la Cámara de Comercio.

Sobre balanzas

Los señores Francisco Porto y Juan A. Capurro, en su carácter de presidente y secretario respectivamente del Centro de almaceneros minoristas, han presentado al ministerio de Hacienda una solicitud pidiendo que se dicte una disposicion interpretativa de la ley de Octubre 2 de 1894 y decreto de Marzo 18 de 1901 en el sentido de que el precepto el cual obliga á usar balanzas de dos brazos para el despacho al menudeo no llegue hasta exigir que los tales dos brazos sean iguales

Piden además que, en vista de la considerable cantidad de balanzas que van á sufrir las reformas inherentes al cumplimiento de lo dispuesto por el ya citado decreto de Marzo 18 de 1901 y en atencion á la escasez de fábricas de balanzas que hay en el país, se otorgue una prórroga prudencial del plazo de tres meses fijado para la eliminacion de las romanas de resorte y balanzas de palanca.

El ministerio de Hacienda ha sometido esta solicitud á informe de la Direccion General de Pesas y Medidas.

Se prohibe la entrada de los jesuitas

Por el Ministerio de Gobierno se dirigió ayer la siguiente circular á los jefes políticos:

Montevideo, Abril 24 de 1901.—Con el propósito que obtenga debida eficacia la resolucion adoptada por el Poder Ejecutivo en consonancia con la ley de 14 de Julio de 1885, de prohibir la entrada al país de padres jesuitas y miembros de otras corporaciones religiosas que emigran en estos momentos de Europa este Ministerio, por disposicion de S. E. el señor presidente de la República se dirije á V. S. haciéndole saber que debe impartir las órdenes consiguientes en toda la frontera de ese departamento, á fin de impedir la entrada á la República de los mencionados religiosos, cualquiera que fuera el punto del exterior de donde procedieran; dando cuenta del hecho al Gobierno, si el caso llegara á producirse.

Lo que llevo á conocimiento de V. S., á sus efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—EDUARDO MAC-EACHEN.—Señor jefe político de Colonia, Soriano, Rio Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Cerro Largo y Rocha.

Canteras de mármol

Se han presentado al ministerio de Fomento los señores Jaime Varol é hijos pidiendo antecedentes relacionados con la existencia de unas canteras de mármol que hace diez y siete años fueron abiertas en la Coronilla (departamento de Montevideo).

Esos antecedentes se refieren sobre todo á la propiedad de las referidas canteras que, segun los solicitantes, son fiscales.

En este caso, piden prelacion, y que de ello se deje constancia, á los efectos de la propuesta de compra, que oportunamente presentarán.

El ministerio le ha dado á esa peticion el trámite que le corresponde.

Maquinaria para canteras

El señor Edmundo Rey Olhanaban, en representacion de la empresa «The Uruguay Western Railway and Port Limited,» propietaria de la cantera del Minuano, situada en el departamento de la Colonia, se ha presentado al ministerio de Hacienda exponiendo:

Que, amparado en las leyes y decretos, que exoneran de los derechos aduaneros las máquinas y demás útiles que se introduzcan en el país para la explotacion de las canteras, solicita que dicho ministerio se sirva impartir las órdenes necesarias para que pueda introducir por el puerto del Sauce:

1 máquina trituradora de tierra, del peso complexivo de 15 toneladas, para hacer macadan;
1 motor fijo de 24 caballos nominales, marca Ransose, para dicha máquina trituradora;
1 caldera centrífuga para el motor.

El motor y la caldera pesa en conjunto 15 toneladas.

Toda esta maquinaria se instalará en la cantera del Minuano.

Sometida la solicitud del señor Rey Olhanhan á informe de la Direccion General de Aduanas, esta dependencia del Estado se expidió ayer aconsejando que, conforme á las leyes y decretos vigentes, se haga lugar á lo solicitado.

El puente de José Ignacio

El ministro de Fomento recibió ayer el siguiente telegrama:

Maldonado, Abril 22 de 1901.—A ministro de Fomento.—Montevideo.—Tengo el honor de informar á V. E. que concluyeron las obras del puente José Ignacio. Ambas juntas lo recibirán á fin de esta semana. Saluda á V. E. *Justo Rodriguez*, inspector en jefe.

La Comision Colorada Disidente

SU DISOLUCION

Documento que la explica

La Comision Colorada Disidente celebró ayer sesion, con asistencia de todos sus miembros y bajo la presidencia del doctor Miguel Herrera y Obes.

Despues de despachar varios asuntos, se puso en debate el documento que mas abajo publicamos documento cuyo contenido fué aprobado por unanimidad.

Por ese documento, y fundándose en las razones expuestas, se declara disuelta la Comision Colorada Disidente.

Dice así ese manifiesto:

LA COMISION PROVISORIO DEL PARTIDO COLORADO A SUS CORRELIGIONARIOS

Esta Comision considera que la actitud agresiva del gobierno contra los militares que han venido formando parte de ella, persiguiéndolos con prisiones arbitrarias, con espionajes y con toda clase de imposiciones vejatorias para privarlos hasta de la libertad de pensar, la coloca en la imposibilidad de continuar funcionando dentro de los propósitos de resistencia á esta situacion ilegal.

Esos militares eran un elemento poderoso en los trabajos colectivos de la Comision, no solo por el valimiento de su contingente personal sino tambien por la representacion que le daban con el prestigio de sus servicios prestados al partido en los campos de batalla: y al verse obligados á separarse, como se han separado, de su actuacion política, por falta de garantías para sus personas y para el decoro mismo de sus gerarquías militares, han dejado en ella un hondo vacío casi imposible de llenar en estos momentos obscuros de incertidumbres y desfallecimientos.

Esta comision se siente, pues, coartada por la accion oficial, en el libre ejercicio de sus funciones, y, en consecuencia y no pudiendo contrarrestar esos actos de fuerza con que se persigue á una gran parte de sus miembros activos y que constituyen una amenaza para la independencia política é individual de los militares en general, ha resuelto dar por terminado su mandato y disolverse con la conciencia de no haber plegado un sólo instante su bandera de principios, de no haber transigido en ninguno de sus procederes con los conculcadores de las instituciones que usurparon el Poder por medio de la mas cínica violencia, y dejando en pie, desde ahora, y para siempre su enérgica protesta contra la política personal, desleal y funesta de este Gobierno que, nacido del atentado vergonzoso del 10 de Febrero de 1898, no ha hecho más que hostilizar los intereses del Partido Colorado llevándole rápidamente por la misma pendiente de traiciones que terminó en el Paso de Quinteros.

Montevideo, Abril 24 de 1901.—Miguel Herrera y Obes, presidente; Duncan Stewart, vicepresidente; Juan Servetti y Larraya, 2.o vicepresidente; Federico R. Vidiella, Prudencio Ellauri, José María Vilaza, Camilo Vila, Urbano Chucarro, Damian Vivas Cerantes, Antonio Pan, Manuel Gonzalez Rodriguez, Francisco Martinez, Alfredo Nebel, Andrés Siri, Cristóbal Baez, Bernardino Ayala (hijo) y Víctor Stewart, secretarios.

INTERESES MUNICIPALES DE MONTEVIDEO

Acaba de reducirse á escritura pública el arreglo de cuentas y fijacion del monto total de la deuda entre la Junta Económico-Administrativa de la capital y los señores Baring y Brothers, en los términos de que instruyen las siguientes

Bases [illegible] Baring Brothers y Cia. Limitada aceptan en cancelacion [illegible] importe del servicio correspondiente al primer semestre [illegible] de 1891 que dichos señores adelantaron en virtud de la suspension de pagos del Banco Inglés del Rio de la Plata, las sesenta mil libras de títulos adicionales á que hace referencia la cláusula primera del contrato de modificacion de fecha 20 de Junio de 1892 y con sujecion en un todo á lo que esa cláusula establece respecto á la amortizacion é intereses de esos títulos adicionales, quedando bien entendido, que si al finalizar la liquidacion del Banco Inglés del Rio de la Plata y de la Montevideo Assets Company, aún hubiera títulos por amortizar éstos quedarán equiparados en un todo á los primitivos del empréstito.

2.o Los gastos de emision de los títulos adicionales á que hace referencia el artículo anterior serán de cuenta de la Junta E. Administrativa.

3.o Los señores Baring Brothers y Comp. Ld. aceptan la cuenta general del servicio formulada por la Contaduría Municipal desde el año 1892 hasta el 1.o de Junio de 1900 la cual arroja un saldo á favor de la Junta de libras 9.096.8.9.

4.o Queda fijado como capital para hacer el servicio de intereses y amortizacion el de libras esterlinas 1 302.758.0.0 compuesto en esta forma:

Capital primitivo		£ 1:276.595.0.0
Títulos adicionales emitidos en 1892		» 97.158.0.0
Suma . . .		£ 1:373.953.0.0
A deducir:		
Suma amortizada hasta 1891 . .	£ 37.995.0.0	
Bonos devueltos por ingresos de la liquidacion del Banco Inglés del Rio de la Plata	» 33.000.0.0	» 70.995.0.0
Igual. . .		£ 1:302.758.0.0

5.o Los señores Baring Brothers y Ca. Ld. quedan obligados á presentar á la brevedad posible, dividido en semestres, el estado general de la cuenta de amortizacion desde el año 1875 hasta el 1.o de Junio de 1900, con sujecion al capital antes mencionado.

6.o Quedan así mismo obligados los señores Baring Brothers y Ca. Ld. á rendir cuenta semestralmente de la inversion de fondos en esta forma:

a) Cuenta general del servicio, en la que se debitará á la Junta separadamente por el importe de los intereses, amortizacion y comision por manejo de fondos y se le acreditará el producto líquido de las remesas.

b) Cuenta de amortizacion en la que se acreditará á la Junta el importe del servicio semestral de amortizacion que al efecto se traspasará de la cuenta general y se le debitará el costo de los títulos que con esa suma se hayan amortizado con especificacion de la cantidad y tipo de compra.

c) Cuenta de gastos que de acuerdo con el contrato corresponde abonar á la Junta.

d) Cuenta de intereses recíprocos.

7.o La Junta E. Administrativa abona á los señores Baring Brothers y C.a Ld., como transaccion por los gastos, comisiones, etc., relativos al arreglo de 1892 y subsiguientes hasta el 1.o de Junio de 1909 la suma de £ 3000 que serán descontadas del saldo de £ 9.096 8.9 que resulta de la cuenta á que hace referencia el artículo 3.o de este convenio, con lo cual quedan chanceladas y finiquitadas todas las cuentas por gastos, comisiones, etc., hasta el 1.o de Junio de 1900.

—La presidencia de la Junta Económico-Administrativa recibió ayer un telegrama de la casa Baring Brothers, de Londres, anunciándole que segun el contrato convenido, desde el 1.o de Mayo próximo en adelante se deberá cumplir lo estipulado en él, depositándose en cualquiera de los bancos de Montevideo la cantidad de 1.200 pesos diarios, como garantía del fiel servicio de interés y amortizacion de la deuda que contrajo nuestra Municipalidad.

La Junta contestó que tan pronto como fuera aceptado el arreglo por los tenedores de los títulos del empréstito residentes en Londres y luego de ser aprobado por la corporacion, se apresuraría á dar cumplimiento á lo estipulado.

Como se recordará, bajo la base de la entrega de 1200 pesos diarios la Junta obtiene por el arreglo en cuestion que el interés y la cuota de amortizacion se mantengan en el monto actual, es decir, 5 por ciento para el primero y 1½ por ciento para la segunda.

INFORMACIONES POLITICAS

Conferencia sobre el acuerdo electoral

Es muy probable que el sábado próximo ó en los comienzos de la semana entrante, ocupe la tribuna del club nacionalista 15 de Abril, nuestro distinguido compatriota el doctor Alberto Palomeque, para disertar sobre el acuerdo electoral y la carta política del señor Agustín de Vedia acerca del mismo tema.

Sería un concurso valioso á la grande obra de la concordia cívica.

Club Constitucional 18 de Julio

En la reunion verificada anoche por los socios del club «18 de Julio» se resolvió despues de leida y aprobada la memoria mensual, organizar una conferencia para el 25 de Mayo próximo.

Los oradores designados son los señores: Elias Regules, José Salgado, Norberto Carbone y Pedro Parodi. En el mismo acto se eligió por unanimidad socio honorario al señor José G. del Busto.

De San José

En el tren nocturno llegó de San José el señor Javier F. Bruné, que viene representando á la comision departamental del partido colorado, nombrada últimamente de acuerdo con la carta orgánica del mismo, por los delegados de las comisiones seccionales, á defender ante la comision que preside el general Máximo Tajes, el derecho que tuvo aquella para nombrar delegados á la convencion que se celebrará el 1.o de Mayo.

El señor Ernesto Prósper, secretario de la comision que preside el comandante Laguarda ha hecho un telegrama á *El Dia*, tachando de inexacta la protesta publicada por este colega con relacion á la autoridad que se atribuye la citada comision.

Por su parte los firmantes de la protesta aseguran ser ciertos los hechos en ella afirmados y conocerlos por su propia actuacion en ellos.

RENUNCIA DE UN DELEGADO

El teniente coronel doctor Luis Fabregat ha comunicado á la Comision colorada del departamento de San José; presidida por el señor Bruné, que con el puesto de fiscal que desempeña entiende que no puede aceptar el puesto de delegado que le han designado sus correligionarios, y que debe limitar su actuacion en la política activa al ejercicio de su voto.

Por el acuerdo electoral

El meeting colorado

Comité Departamental Colorado

Ingresos y egresos

Pago de presupuesto

Percepcion de impuestos

PARIS

LA LOCURA DE LA MODA

E. GOMEZ CARRILLO.

Ganadería y agricultura

... polla contiene de 400 á 650 óvulos, segun las cualidades oviferas que posee la raza á la cual pertenece. Así, una polla de Hamburgo tiene un rosario de huevos que llega algunas veces á 700, mientras que la Brahama apenas da de 350 á 400, desde que nace hasta que muere.

Las gallinas jóvenes no suspenden casi el período de *puesta* y es verdaderamente prodigioso el número de huevos que dan en el año.

Se citan ejemplos de pollas hamburguesas, en el departamento del Tala (Entre Rios), que han dado á su propietario un rendimiento anual de ...

Noticias generales

Sobre el pedido original

Asuntos carcelarios

Destitucion del señor Goyena

Hospital de niños

La vacunacion de las escuelas

Leon XIII

Conferencia de los doctores Diaz

Acuñacion de nickel

El entierro del maestro Perez Badia

Entre esta concurrencia notábanse muchas familias como se notaba en los balcones y azoteas de las casas circunvecinas, que así se asociaban al homenaje al extinto.

El féretro fué sacado á la calle por un grupo de amigos del maestro y llevado á pulso hasta el cementerio.

Las coronas se colocaron en once carruajes, que marchaban abrumados bajo el peso de ellas. Las había valiosas y hermosísimas.

Cuando se puso en marcha el acompañamiento, se colocaron á su cabeza presidiendo el due- ...

Empréstito Extraordinario

Aguas Corrientes en el Salto

Comision de Caridad

En el cuartel 3.° de Cazadores

TRIBUNALES Y JUZGADOS

NUESTRO REGALO

SERVICIO TELEGRAFICO

(ESPECIAL PARA EL SIGLO)

De los departamentos

PAYSANDU

Delegados á la convencion colorada — En favor del acuerdo

Paysandú, 24—Mañana se reunirá el club colorado departamental, con objeto de nombrar delegados para la convencion.

El club Rivera se reunirá el viernes con el mismo objeto.

Cónstame que ambos clubs darán instrucciones para que los delegados sostengan la autonomía departamental, y el club Rivera agregará algunas que considera de ser patriótico la realizacion del acuerdo de los partidos.

Este último centro, al frente de cuyos trabajos se ha puesto el señor Setembrino Pereda, fundará ó sostendrá un diario colorado.

—La idea del acuerdo se abre camino en esta localidad.

Ademas de *El Paysandú*, primer diario de campaña que lanzó la idea del convento electoral, los demas órganos locales son, en el fondo, acuerdistas.

—Joaquin Reyes y Luis Mongrell fundarán un nuevo diario. No levantará bandera política alguna.

De la Argentina

La viruela — Roca en las maniobras navales — Otras noticias

Buenos Aires, 24—El trasporte Guardia Nacional zarpará el 30 para los mares del sud. Llevará todos los materiales necesarios para la prolongacion de la línea telegráfica á la rada de Tilly desde puerto Gallegos.

—Falleció Juan Goñi, miembro caracterizado de la colonia Española.

—Continúan los casos de viruela y producen la consiguiente alarma entre el vecindario. Las autoridades sanitarias siguen extremando las...

[...]

...ral Malaver con la aprobacion de los generales Labuan y Buencamino y siguiendo los consejos del ex-dictador Aguinaldo, quien ha escrito de Manila varias cartas para convencerles de la necesidad de que cese por completo la resistencia á las tropas norte americanas.

Construcciones navales

New York, 24—Los diarios newyorkinos anuncian que la comision de la marina tiene á su estudio los planos de nuevas construcciones navales, que vendrán á agregarse á los buques actualmente en los astilleros.

Los nuevos proyectos comprenden dos grandes acorazados, cada uno de 15.000 toneladas de desplazamiento, mayor que el Maine y el Kearsage y dotados de perfeccionamientos modernos.

Comprenden tambien dos cruceros acorazados de buenas dimensiones.

Estos dos últimos buques estarán provistos de amplios pañoles.

El precio de los rieles

New York, 24 El trust del acero ha elevado en dos dollars el precio de la tonelada de rieles que queda actualmente con un valor de 28 dollars la tonelada.

Las fábricas y usinas metalúrgicas no aceptarán ningun encargo ni pedido que se les haga del extranjero, pues tienen trabajo de sobra hasta Noviembre.

Conflictos con Venezuela

New York, 24—*The New York Times* anuncia que los gobiernos de los Estados Unidos, de España y de Alemania informaron al de Venezuela que no respetarán las decisiones de aquella República ni ciertos decretos que ellos consideran nulos.

Los gobiernos de Inglaterra y Holanda adoptaron idéntica actitud.

La cuestion cubana

Washington, 24—Ha llegado hoy á esta capital la comision enviada por la convencion constituida de Cuba para que discuta con el gobierno norte americano la cuestion de las relaciones de los Estados Unidos con la República Cubana cuando éste se constituya.

La comision cubana fué recibida oficialmente al desembarcar en New York y ha venido de ese puerto en un coche salon especial del tren expreso puesto á su disposicion por órden de la secretaría de Estado.

Inglaterra

Disensiones entre príncipes españoles

Londres, 24—El príncipe Antonio de Borbon Orleans ha escrito á uno de sus amigos mas íntimos...

[...]

Italia

Turquia

Guerra en Sud-Africa

Austria-Hungria

Sucesos de Rusia

Francia

Alemania

Conflictos de la China

Chile

Brasil

Norte-América

Comerciales

España

[...]

De Chile

Santiago, 24—Asegúrase que Zañartu hállase en vísperas de organizar el gabinete en una forma que segun parece, no consultará la mayoría del Congreso, produciéndose en consecuencia nueva crisis.

En la Cámara de Diputados la alianza liberal cuenta 57 votos y la coalicion conservadora con 37.

—El general Lopetegui ocupará la jefatura del estado mayor del ejército y Korner la del gabinete militar, que tendrá carácter de una subsecretaría de guerra, siendo eminentemente técnica.

—En la semana próxima en Valparaíso el partido democrático proclamará la candidatura de Riesco.

—A Punta Arenas será enviado el batallon Maipú, que hállase actualmente en Valparaíso.

Los buques Esmeralda, Blanco Encalada, Prat, Cockrane, Condell y Zenteno recibieron órden de ir á Coquimbo, donde pasarán la estacion de invierno.

—Asegúrase que Montt ha pedido á sus amigos de Valparaíso dejen de mano los trabajos que hacian en favor de su candidatura presidencial en vista de la dictadura que está ejerciendo el Congreso.

Temblores de tierra

Lóndres, 24—Comunican de las islas de Guernesey que se ha sentido en ellas hoy un recio temblor de tierra. Numerosas casas han sufrido desperfectos.

Roma, 24—Se ha sentido hoy en esta capital y en sus alrededores un gran temblor de tierra. No ocasionó daño de consideracion pero causó bastante alarma en la poblacion.

Los cafés en Venezuela

Londres, 24—Telegrafian de Caracas que el Gobierno venezolano ha resuelto suprimir la tasa actualmente en vigencia hoy sobre la exportacion del café. El mismo despacho anuncia que en cambio las tasas sobre los cafés que se importan en la República serán aumentadas en un 12 por ciento desde el 1.o de Mayo.

Fin de la huelga de marineros

Roma, 25—El presidente del consejo señor Zanardelli ha dado ya á conocer su decision á los huelguistas de Génova y á las empresas por los cuales habia sido designado como árbitro para resolver su conflicto.

De Génova telegrafian á última hora que los huelguistas han aceptado ya el dictámen del señor Zanardelli con cuya resolucion queda terminada la huelga que tantos perjuicios venia ocasionando al comercio en general.

Los argentinos en España

Madrid, 24—El intendente bonaerense señor Bullrich y demás argentinos que vendrán con el paso lo mañana serán alojados en lo de Ocantos. Permanecerán seis dias.

La fecha fijada para el embarque en el Alfonso XIII para regresar á Buenos Aires es el 7 de Mayo. Ahora que se sabe el tiempo que demoran en la metrópoli se ha formulado el programa definitivo de agasajos...

[...]

DEL MAR Y DEL RIO

REMATES DE HOY

CONTRA LA VIRUELA

ULTIMA HORA

Crónica policial

[...]

...tos de familia Josefa Mendez y Josefa Silva; y Américo Urrutia, hijo de Josefa Silva, y Amarante Urrutia, marido de Josefa Mendez, tomaron parte en el «litis» saliendo uno en defensa de su madre y el otro de su esposa.

Para terminar rápidamente el asunto, Amarante tomó una piedra y Américo un palo, dándose ambos algunos golpes. Amarante recibió una herida en la cabeza.

Asalto y robo—En la noche de ayer le fué arrebatada de las manos una cartera con dinero á doña Eugenia Trasedra, que transitaba por la calle Soriano, entre las de Ibicuí y La Paz.

Puesto el hecho en conocimiento de la Comisaría 4.a, se aprehendió á Manuel Perez, á quien se acusa de ser el autor del robo.

Varios robos—El 2.o jefe del 4.o de Cazadores, mayor Grau, ha dado cuenta á la policía de que el soldado Florentino Ortiz le habia robado ayer quinientos pesos.

—Don Juan Aspi se presentó ayer á la comisaría 2. informando que, en momentos en que se hallaba en la calle Yerbal 45 le fué robada una cartera con 10 pesos.

Agregó que Ema Larrosa le entretuvo, dándole conversacion, mientras que una compañera de ésta, Dolores Fernandez, le sustrajo del bolsillo la cartera.

Las dos mujeres acusadas de este robo por Aspi fueron aprehendidas.

—La comisaría 2.a aprehendió ayer á Antonio Pensado y Felipe Piedrabuena, acusados de haber robado en la calle Yerbal 85, á Herminia Miotto, una pulsera de oro, un reloj y cadena y...

DEL MUNICIPIO

Instruccion Pública

Movilizacion de la propiedad

Ecos Sociales

REGISTRO CIVIL

DIA COMERCIAL

[...]

...tros, 62 centímetros, por 16 metros, 15 centímetros. Precio $ 2.500. Escribano, Juan F. Moratorio.

De un terreno de 3865 metros, 50 decímetros, sito en las esquinas formadas por las calles Estanzuela, Defensa y Asamblea. Precio $ 3478.95. Escribano Juan F. Moratorio.

De un terreno con edificio ubicado en la manzana 251, seccion 15a. frente á la calle Rincon. Area superficial 160 metros, 69 decímetros. Precio $ 2500. Escribano E. Mayada y Vega.

De solares situados en el pueblo Joaquin Suarez, departamento de Canelones, frente á las calles Libertad, Independencia y Pialer. Area superficial 12.745 metros, 16 decímetros. Precio $ 223. Escribano Constantino Piacenza.

De un campo con poblaciones y alambrados, situado en Solís Chico, departamento de Canelones. Area superficial 116 hectáreas, 3759 metros, 50 decímetros. Precio $ 5204,56. Escribano Ignacio Bergara.

De un campo lindante con los arroyos Molles, Tala y Maciel, departamento de Florida. Area superficial 601 hectáreas, 3604 metros, 41 decímetros. Precio $ 16.299.65. Escribano Osvaldo Acosta.

—Anotáronse los siguientes préstamos hipotecarios:

$ 500 al 9.60 ojo anual, $ 1000 al 7 ojo id, $ 600 al 8.40 id, $ 220 al 1 ojo mensual, $ 1000 al 7 ojo id...

[...]

EN AGUACATE

(DEL DIARIO «PATRIA», HABANA)

Gran proporcion de las personas que en Cuba y otros países latino-americanos padecen de anémia, deben esa enfermedad á las fiebres palúdicas que tan frecuentemente azotan á nuestro pueblo.

Ejemplo de esta predisposicion á la anémia es, ó mejor dicho, fué hasta hace poco el joven telegrafista don Juan Remolina y Martinez que tiene á su cargo la Administracion de Correos en Aguacate, siendo tambien bastante conocido y apreciado en la vecina ciudad de Guanabacos. Dice el señor Remolina:

«Durante la guerra de independencia contraje un paludismo y con motivo de las dificultades...

[...]

...bronquitis, etc. Cuando se ha declarado un mal, inútiles son las palabras y lo necesario es la accion. Creemos pues hacer un favor al público, recordándole que todas esas afecciones se curan rápidamente con el antiguo y reputado Jarabe de Hipofosfito de cal de Grimault y Ca. que devuelve al enfermo la salud perdida, haciendo desaparecer la tos, la opresion y los sudores nocturnos.

Cuando las señoras se encuentran debilitadas por los forzosos excesos á que deben consentir por consideraciones sociales, asistiendo á los teatros, los bailes y las reuniones del invierno, hay que acudir á tiempo para que esa debilidad no degenere en anemia, y tomar el Jarabe de quina ferruginoso de Grimault y Ca. que por su íntima combinacion del fosfato de hierro soluble con la quina despierta rápidamente el apetito...

[...]

Datos diversos

COMERCIO

[...]

De Colonia: 4 bueyes 46 novillos y 3 vacas remitidos por Luciano Reyes y vendidos por Sosa y Abaracon á ps 21 b, 13 1|2 y 15 1|2 n, 9 y 20 v, carne buena criolla mestiza para abasto.

De Canelones: 7 novillos remitidos por Pablo Robira y vendidos por Curbelo y Bidart á ps 13, carne buena criolla para abasto.

De San José: 27 bueyes remitidos por Pedro Gallo y vendidos por Curbelo y Bidart á ps 19 1|2, carne buena criolla para saladero.

PARA ABATOS

Bueyes á ps. 23, 16 1|4, 20 1|2, 21, 19
Novillos á ps. 19 1|2, 20, 13, 15 1|2, 11 1|2, 12, 15, 12 1|2, 13 1|4.
Vacas á ps. 11 3|4, 15, 9, 20, 12 1|2, 16 1|2, 8, 11, 10 1|4.
Terneros á ps. 3 1|2, 5, 7.

PARA SALADERO

Bueyes á ps. 18, 17, 15, 19 1|2, 20, 10 1|2.
Novillos á ps. 21, 17 1|2, 18 1|2, 15 1|2, 14 3|4, 16 3|4, 16, 15, 13 3|4, 19 1|2, 18, 20, 20 1|2, 11, 16 3|4, 16, 14 1|2, 10.
Vacas á ps. 10, 13 3|4, 11, 13 1|2, 11 1|2, 10 1|2.

PARA EL INTERIOR

Novillos á ps. 11, 11 1|2, 8 3|4.
Vacas á ps. 11, 12 1|2.

MANIFIESTOS DE BUQUES

Entradas de Ultramar — Dia 24

Lovaine, vapor británico procedente de Cardiff, á Viuda de A. F. Braga, con cargamento de carbon.

ULTIMA HORA

Leon XIII, vapor español de 2950 toneladas, capitan Moreno, procedente de Génova y escalas, á Taranco y Ca. con la carga siguiente:

[...]

Entradas de los ríos y cabotaje

[...]

SECCION JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno — Á CARGO DEL DOCTOR BARÁCHAGA

Juzgado L. de Comercio de 2. turno — Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Juzgado Letrado Departamental — CARGO DEL DOCTOR RAMON MONTERO Y PAULLIER

[...]

DIVERSIONES PUBLICAS

[...]

AVISOS

[...]

[...]

"GUARDIAN"

FIRE & LIFE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Establecida en Londres el año 1821

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 22 DE ENERO DE 1897

Capital suscrito . . . . . . £ 2:000.000
Total de fondos acumulados . » 4:650.000

BANQUEROS DE LA COMPAÑIA

EL BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

El infrascrito ha sido nombrado Agente de esta Compañía en la República y está pronto á emitir pólizas de seguros contra incendios en condiciones liberales y primas módicas con ámplia facultad para liquidar y pagar reclamos con toda prontitud y sin referencia á la Compañía en Lóndres.

Horas de oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.
Oficina; calle Cerrito 171.
83-prm d.p.m, *Horacio Garcia Lagos*

OMNIBUS

Acido sulfúrico en cajones, aleman y francés, de 66 grados garantidos, por mayor y menor. En venta Eugenio Barth y Cia., 25 de Mayo 490/494. 467-perm.

A las señoras y señoritas Gran colegio de corte por el sencillo método de "Reglas Fijas" premiado en Chicago. Casa Fundada en 1886. Profesora: Fenpa B. de Zapater. Calle 18 de Julio 463, entre Médanos y Vazquez. 1010-my.3

Al comercio y al público en general Por medio del presente aviso hacemos saber que la casa de negocio en el ramo de chancheria situada en la calle Aurora núm. 96 que ha girado en esta plaza hasta el 31 de Marzo pasado bajo la firma de Mauri y Rampini, éstos han resuelto de comun acuerdo disolver la sociedad quedando á cargo del activo el señor Aquiles Rampini domiciliado en la calle Rocha núm. 11 con negocio del mismo ramo, lo que previene por si alguno se considera con derecho á alguna reclamacion lo haga en el plazo de 3 dias á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 21 de 1901.—*Aquiles Rampini, Santiago Mauri.* 977-ab.25

Al comercio y al público en general Habiendo separado las operaciones al por mayor de las de detalle, he cedido mi casa de la calle Cerro núms. 86 y 90 a á los señores Lamaison y Villemur quienes continuarán el mismo negocio al detalle y con los mismos vinos. Por cualquier otra operacion ó compra por mayor dirigirse á la Bodega calle Pastor núm. 73 —Aguada.— (Los dos teléfonos).—*Santo Benoma.* 660-my.19

Baños y Hotel en Maldonado Aviso á los bañistas y pasajeros.—Se recomienda á los viajeros y á las personas que deseen disfrutar de la bondad del clima de la ciudad de MALDONADO, el mas saludable que se conoce en todo el país, muy particularmente en la estacion de verano, el cómodo y confortable "Hotel Republicano", de Alfredo Salazar y Ca.—Este establecimiento, de reciente fundacion, pues que lleva poco más de un año de existencia, se halla instalado con frente á la plaza principal, á menos de una cuadra de la Jefatura Política y de la Iglesia Parroquial. Posee espaciosos y bien amueblados aposentos, sala de recreo, buen servicio de cocina, de café y cochería, etc., etc. Desde él se puede ir á la playa por la carretera real, perfectamente empedrada, á caballo, ó en carruaje con itinerario fijo, por precio módico, en cinco minutos. La playa cuenta con casillas de baños, estilo [illegible] y seguras.—Condiciones de hospedaje y demás servicios de la casa al alcance de todo el mundo.—Para tratar: dirigirse al propietario y gerente *Alfredo Salazar* 2741-prm.

Casa en venta Se vende una casa calle Magallanes 111 con todas comodidades, 10 piezas y jardin dirigirse en la misma de 9 á 11 de la mañana. 865-my.1°-2.ed

Dinero sobre hipoteca se da dinero cualquier cantidad que sea de ps. 1000 para arriba, sobre propiedades rurales ó urbanas que produzcan renta. Dirigirse á The Agency C.° of Uruguay Ltd, calle Rincon núm. 67. — *W. Murray Wilson.* 3485-perm.

Fotografía Retratos al bromuro, al platino y al cloruro de plata, papel salado, etc.— Establecimiento moderno. Casa especial para retratos de niños y grupos.—Calle Cerro 163 1938-perm.

Fotografía Depósito de artículos y productos especiales para fotografía. Se remiten copias de máquinas, aparatos instantáneos y útiles con detalles y precios. — Calle Cerro 163. 1939 perm.

Fotografía Se ejecuta todo trabajo de fotografía es decir: revelar placas y películas, retocar, imprimir cilindrar etc. Se hacen aumentaciones de todos tamaños retocados ó no, al lapiz, al óleo; pastel etc. Precios módicos. Trabajos garantidos.—Calle Cerro 163. 1937 perm.

Gran rebaja de precios La fábrica de camisas "La Uruguaya" de Luis Beltran, situada en la calle Andes 222a entre 18 de Julio y San José ha recibido artículos para la estacion de invierno á precios sumamente módicos como ser: ropa blanca, camisetas y calzoncillos de lana. 844pm

Gran Hotel del Parque Giot Con las primicias de la estacion el hermoso Parque Giot de Colon ha vuelto á estar en boga. Todos los dias por la tarde y especialmente los jueves, viernes y domingos, acude allí lo más selecto de la sociedad montevideana con sus soberbios carruajes. Además de los atractivos de sus bosques sin rivales en todo el sur de América, el Gran Parque Giot ofrece un servicio de café, restaurant y hotel inmejorable. Como en los pasados años para mayores facilidades de las personas que quieran pasar un buen dia de recreo sin gastar demasiado, el hotel se ha entendido con la empresa del Ferrocarril Central que dará pasajes de ida y vuelta con derecho á un almuerzo ó á una comida por el precio reducidísimo de $ 1.10. — El Gerente. *Luis Bravo.* 3764 perm.

Luz Eléctrica Instalaciones completas con dinamos Schuckert, con garantía por su perfecto funcionamiento, Cables y demas materiales para instalaciones eléctricas. En venta Eugenio Barth y Cia., 25 490/494. 467-perm.

La antigua fotografía del Cerro ya establecida desde más de treinta años en la calle del Cerro núm. 21 con depósito para la venta de artículos fotográficos se ha totalmente instalado en la nueva casa de la misma calle del Cerro núms. 163 y 165 á donde se han llevado todos los retratos, negativos y aparatos de la antigua casa. Así es que en Montevideo no existe otra fotografía del Cerro ni depósito para la venta de artículos fotográficos sucursales de esta casa sino las ya indicadas en la calle del Cerro núms. 163 y 165.—*D Borida.* 928-perm

Motores á vapor gas, kerosene, Aceite para máquinas y demas útiles para máquinas, correas de cuero, máquinas para establecimientos industriales en general. En venta Eugenio Barth y Cia., 25 de Mayo 490/494 467-perm.

Nuevo Banco Inglés En liquidacion.—Se pagará el (3) tercer dividendo á razon de 6 1/4 o/o sobre los vales del Nuevo Banco Inglés en liquidacion, en el escritorio de The Agency Co. of Uruguay Ld. calle Rincon núm. 67, desde el 9 del corriente. Los tenedores tendrán que dejar sus vales 24 horas para su revisacion.—Montevideo. 8 de Abril de 1901. 855-my.8

Pianos y armoniums de Carlos Ott Calle 25 de Mayo 282 entre Treinta y Tres é Ituzaingó—Montevideo. prm.

Se venden 2 lindos solares de terreno en la calle Uruguay entre Yaro y Sierra, á precios muy módicos dada la importancia de la localidad. Para más informes, escritorio de don Francisco T. Piñeyro Cerrito 135. 2029-p..

Se desea alquilar una casita cerca la Plaza Carretas. Dirigirse, Marcelino Sosa 74 929 ab 25

Se vende el Hotel de la Tablada por tener que ausentarse el actual propietario por motivos de salud. Hay gran despacho y buena clientela. Para tratar en la misma. 99-p...

Sociedad filantrópica «Cristóbal Colon» Oficina de trabajo — Calle Mercedes núm. 410. — En la Secretaría de esta Sociedad cuyo domicilio arriba se indica, existen en disponibilidad personas de las siguientes profesiones y oficios: electricistas, dependientes, cigarreros, panaderos, cocineros, carpinteros, albañiles, jornaleros, costureras planchadoras, cocineras, niñeras y alpargateras.

Los que se hallen en situacion de proporcionar trabajo á las personas arriba indicadas pueden ocurrir á la Secretaría de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m., donde serán debidamente atendidas.

La Sociedad no cobra comision de ninguna especie por este servicio. prm.

AVISOS OFICIALES

Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fàbrica y Comercio

Esta oficina debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes, avisa al público y el comercio: Que los señores Milano y Ca., comerciantes domiciliados calle Piedras núm. 338 á 340, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para los siguientes artículos: — Bebidas en general — y cuya marca consiste en la denominacion: "Non plus ultra" y etiqueta apropiada. — Montevideo, 23 de Abril de 1901. — *Ricardo Sanchez*, director. 1011-ab.26

Esta Oficina debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes, aviso al público y al comercio: Que los señores Dankelman y Schrader comerciantes domiciliados Avenida General Rondeau esquina Asuncion se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para los siguientes artículos: Tabacos de toda clase y procedencia, cigarros, cigarrillos hebras, picaduras, papel de fumar y todos los productos del ramo y cuya marca consiste en la denominacion "Cigarrillos Londres" y etiqueta apropiada. —Montevideo, 18 de Abril de 1901.—*Ricardo Sanchez*, director. 992-ab 25

Esta oficina debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Ramon Penadés é hijo domiciliados Avenida General Rondeau número 907, se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para los siguientes artículos: Licorería en general, Bitters, Vinagres, Aguas gaseosas, comestibles y bebidas, alcoholes, vinos de Oporto, etc., y cuya marca consiste en la denominacion "Neptuno" y etiqueta apropiada.—Montevideo, 18 de Abril de 1901.—*Ricardo Sanchez*, director. 991-ab.25

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Llámase á propuestas para la provision de cien recados de tropa.

Los recados deberán ser exactamente iguales á la muestra que queda á disposicion de los interesados en esta secretaría todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el dia 26 del corriente á las 3 p. m. por el señor escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Oficial Mayor de este Ministerio y de los interesados que concurran al acto.

El pago se hará una vez entregados los recados á entera satisfaccion del Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio no convinieran á los intereses del Estado. —Montevideo, Abril 22 de 1901—*La Secretaría.* 1001-ab.26

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De órden superior se pone en conocimiento de los interesados que el dia 24 del corriente se pagará el presupuesto de Febrero último correspondiente al cuarto grupo de las Clases Pasivas ó sea la lista "Jefes y Oficiales en Reemplazo" (ley 7 de Setiembre).—Montevideo, Abril 22 de 1901.—*El Gerente.* 997-ab.25

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Abril 22 de 1901. — Llámase á licitacion pública para la construccion del empedrado en la calle Pastor entre las de Goes y Bequeló con sujecion al plano y pliego de condiciones que están á consulta de los interesados en la secretaría de esta Direccion.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los mismos el dia 30 del corriente á las 3 p. m. para ser abiertas enseguida, y no se admitirán las que no se ajusten á la Ley de Licitacion vigente, á las condiciones del pliego.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—*Eduardo Monteverd*, director.—*Augusto Xímeno*, secretario. 993-ab.30

Secretaría del Ministerio de Gobierno

Esta secretaría, con autorizacion superior, llama á propuestas para la confeccion de uniformes de invierno destinados al personal de las policías de toda la República con arreglo al pliego de condiciones [illegible] á la secretaría á disposicion [illegible]

Las propuestas deberán [illegible] el dia 10 del corriente en esta secretaría á las 3 p. m. en [illegible] sellado correspondiente, acompañando una muestra de los uniformes á confeccionar, de acuerdo en un todo con lo establecido en el referido pliego de condiciones, cuyas propuestas serán abiertas [illegible] de los interesados [illegible] legalizando el acto el escribano de [illegible].—Montevideo, Abril [illegible] 1901.—*La Secretaría.* 991-ab.30

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

[illegible]

departamento de Treinta y Tres. Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4.30 p. m. hasta el 31 de Diciembre próximo.—*El Secretario General.* my.3

Llámase á concurso para proveer el cargo de maestra de la escuela rural núm. 23 de "Polancos" departamento de Colonia.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 30 de Junio próximo.—*El Secretario General.* ju.30

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la Escuela de 1er. grado rural núm. 1 del departamento de San José.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.—Montevideo, Abril 12 de 1901.—*El secretario general.* ab 28

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Villar de Gonzalez á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 15 de 1901.—*Pedro Moreno*, actuario. 961-my.15

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Vittone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos. — Montevideo, Abril 13 de 1901.—*Benito Montaldo*, escribano público. 915-my.14

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Jacinto Bovira, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 12 de 1901.—*Pedro Moreno*, actuario. 903-my.12.

EDICTO — *Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Ferraro á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 10 de 1901.— Pedro Moreno, actuario.* 861-my.10

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Mariño á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1901.—*Pedro Moreno*, actuario. 863-my.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julio Prugoni, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 9 de 1901.—*Justo P. Linares*, escribano público. 793-ab.30.

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Angel Pacheco, doña Dolores Reynoso de Pacheco y don José Pacheco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Marzo 25 de 1901.—*Benito Montaldo*, escribano público. 775-my.8.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Arabil, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 30 de 1901.—*Justo P. Linares*, escribano público. 783-p...

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga se hace saber que los acreedores de don Víctor Vaccaro deben concurrir á la reunion que tendrá lugar el siete de Mayo entrante á las dos de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo. Se previene que los [illegible] adheridos á la mayoría.—Montevideo, Abril 20 de 1901.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. [illegible]

De mandato del señor Juez L. de Impedimentos doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de 1er. turno, se hace saber que en el incidente seguido por los fallidos Crespo Hnos. y Viera solicitando su rehabilitacion, se ha dictado la siguiente resolucion:—Montevideo, Abril 11 de 1901. Vista la gestion iniciada por el nombrado don Juan B. Crespo para que se le conceda la rehabilitacion de las tres personas que componian la sociedad colectiva Crespo Hnos. y Viera. Resultando del expediente de calificacion de la quiebra de que se trata, que la sentencia de primera instancia, confirmada por la de segunda, la declaró casual la quiebra de la sociedad Crespo Hnos. y Viera. Resultando de los autos del concurso que el procedimiento aun no ha terminado y que por consiguiente le pueden ser aplicadas en este concurso las disposiciones del libro 4.° reformado del Cod. de Comercio que tratan de la rehabilitacion de los fallidos, segun la transitoria que se encuentra al final de dicho libro. Resultando, que el pedido de rehabilitacion ha sido debidamente substanciado y puesto en conocimiento del público en la forma dispuesta por la ley. Resultando que el Ministerio Público se ha manifestado conforme con la rehabilitacion solicitada, en vista de las nuevas disposiciones de la Ley comercial. Y considerando: que segun el art. 1747 del Libro 4.° reformado del Cod. de Comercio, la declaracion judicial de haber sido casual una quiebra, es uno de los casos en que se opera la rehabilitacion de un fallido. Se declara rehabilitadas á las tres personas que constituian la sociedad comercial "Crespo Hnos. y Viera" y si esta sentencia no fuera apelada, publíquese en la forma dispuesta por el art. 1754 del Cuerpo de Leyes citado.—*Francisco M. Castro.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, por impedimento del de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga en Montevideo á once de Abril de mil novecientos uno.—Doy fe.—*Arturo Javier [illegible]*, escribano público.—Y á los efectos del artículo 1754 del Código de Comercio se hace esta publicacion. — Montevideo, Abril 25 de 1901.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 995-ab.25

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Luis V. Aldecoa del comercio del Salto, se ha presentado solicitando la homologacion del siguiente concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores: — Acta Convenio: En Montevideo, á dos del mes de Abril del año 1901, reunidos los acreedores del señor don Luis V. Aldecoa del comercio del Salto en el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas despues de oidas las explicaciones dadas sobre el estado de sus negocios, y enterados del balance presentado resuelven llevar á cabo el arreglo siguiente. Concederle una quita sobre sus respectivos créditos de 42 ojo (cuarenta y dos por ciento) quedando obligado el señor Aldecoa á abonar el 58 ojo (cincuenta y ocho por ciento) restante en cuotas mensuales de $ 500 (quinientos pesos) oro, debiendo entregar la primera cuota el 15 (quince) de Mayo próximo. El 58 ojo (cincuenta y ocho por ciento) que se compromete abonar el señor Aldecoa, queda dividido en dos partidas, una de 33 ojo (treinta y tres por ciento) y otra de 25 ojo (veinticinco por ciento), dando como garantía de la primera ó sea el 33 ojo (treinta y tres por ciento) las mercaderías, muebles y útiles existentes en su casa de comercio y para la segunda y última ó sea el 25 ojo la firma comercial de esta plaza don P. L. Barberousse, el cual firma la presente de conformidad como acreedor, y garante liso y llano pagador. Los acreedores nombran en este acto como interventor durante el tiempo que emplee el señor Aldecoa para dar cumplimiento al presente arreglo al señor Gerente de la sucursal del Banco de la República en el Salto. El señor M. Paseyro quedará como administrador-gerente de la casa del señor Aldecoa. Quedan encargados para percibir mensualmente los $ 500 (quinientos pesos) oro y repartirlos á prorrateo entre los acreedores los señores P. Bauer y Ca.; dicho reparto se efectuará cada dos meses. Una vez cumplido el presente arreglo en todas sus cláusulas, los acreedores quedan obligados á darle al señor Aldecoa, la mas completa y ámplia carta de pago. En prueba de conformidad firman la presente el deudor, la garantía y los acreedores. Para que quede constancia el señor Aldecoa declara que la suma total que adeuda á los acreedores asciende á la cantidad de trece mil ochocientos ochenta y nueve pesos [illegible] oro. En las cláusulas que anteceden quedan determinadas las resoluciones tomadas en esta junta de acreedores; y en prueba de conformidad se firman dos del mismo tenor y para un solo efecto —Luis V. Aldecoa, E. M. Paseyro, Agustin Carbonell, Bolow (hijo), P. Bauer y Ca., Repetto Hno., Emilio Lozano, P. L. Barberousse, Guérin y Ca., Engelbert Hardt y Ca., Viana y Ca., La Plata Reel Cotton Co. Ld., Lamp. Macgregor Aitken y Ca., Braceras Bademacher y Ca., Sievers y Ca., Carlos y Luis Crovetto, Ignacio Podestá, Claudio Starrico y Ca., Teodoro Corralejo, Juan Massone, Paoletti y Navarro, Campodónico y Casamayou, Denambrosis y Ca., Casson y Mederos.—Liso y llano fiador por el veinticinco por ciento de lo estipulado en este convenio, P. L. Barberousse, Manuel Rodriguez y Ca., Saal Hnos. y Centurion. Y á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Abril 18 de 1901.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 971-my 3

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que en los autos seguidos por don José Kaisar, solicitando la homologacion del concordato preventivo celebrado con la mayoría de sus acreedores, se ha dictado la siguiente resolucion: — Montevideo, Abril 13 de 1901. — Vistos estos autos iniciados por don José Kaisar sobre homologacion de un proyecto de concordato preventivo extrajudicial. Resultando: que llenados por el postulante todos los requisitos legales, y hechas las publicaciones de estilo ninguna oposicion se ha deducido contra la homologacion del concordato proyectado; y Considerando: que no solo no se ha deducido oposicion alguna á la homologacion de dicho concordato, sinó que el Síndico en su informe, despues de observar que está aceptado y suscrito por un número de acreedores que reune la mayoría requerida por el inciso 1.° del art. 1524 del Código de Comercio concluye opinando que Kaisar está en condiciones de que su pretension sea favorablemente resuelta: que en ésas condiciones y siendo además correcta la conducta observada por Kaisar, como comerciante segun lo expuesto tambien por el Síndico en su precitado informe, de cuyas conclusiones no tiene porque separarse en el caso el Juez proveyente, la homologacion del concordato proyectado se impone, de conformidad al art. 1527 del Código de Comercio: En tal virtud: Apruébase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por José Kaisar con sus acreedores. Háganse las publicaciones que indica el art. 1542 del ya citado Código de Comercio, en los mismos diarios que se han hecho las anteriores. Y ejecutoriada que sea esta sentencia, dense á los interesados los testimonios que soliciten en el papel correspondiente y archívese los autos previa tasacion y pago de las costas causadas.—*Saráchaga.* Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicacion. — Montevideo, Abril 16 de 1901 —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 952-my.5

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Ramon Diaz del comercio de Maldonado, se ha presentado solicitando la homologacion del siguiente concordato preventivo extrajudicial, celebrado con la mayoría de sus acreedores. En Montevideo el dia y seis de Marzo de mil novecientos uno reunidos en el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas los acreedores del comerciante don Ramon Diaz, de Maldonado, la Comision designada el 1.° de Marzo para mandar un interventor que verificara el estado de la casa dió cuenta de haberse efectuado esa verificacion, segun se comprueba por el inventario, y balance que se presentan. Enterados los acreedores de esos documentos, que van agregados á esta acta, invitaron al señor Diaz á hacer sus proposiciones. El señor Diaz manifestó que, en vista del estado de sus negocios, solo puede ofrecer á los acreedores un cincuenta por ciento pagadero en cuatro semestres, ó en otro caso entrega la casa á los acreedores.

En vista de esas proposiciones, los acreedores que suscriben, resuelven nombrar en comision á los señores Alvariza, Rodriguez y Starico para solicitar la adhesion de los acreedores no presentes á la propuesta del cincuenta por ciento hecha por el señor Diaz en los plazos indicados; y en el caso de no obtener la adhesion de la mayoría, reuna nuevamente á los acreedores para tomar la resolucion que más convenga. Y para constancia se levanta la presente en la fecha y lugar indicados Por la Comision D. del C. C. de I. y M.—Pedro Gainza, B. Fernandez y Medina secretario, Ramon Diaz, Alvariza y Ca., Ramon Rodriguez, Claudio Starico y Ca., Milano y Ca., Sangüinetti y Ca., Santiago Gaudí, Sievers, T. Rivara, J. Martinez y Ca., Bonomi hnos., Lena y Nicolini, Martinez Villarejo, Diaz Requeijo, Domingo Rinaldi, Staudt y Ca., Fratelli Beretta, Gaggin Isidro Suarez, Braceras Rademacher y Ca., Casson y Mederos, María N. De Mascona, Salgueiro hnos., Español Llobet, Josue Bonomi Ahilos, Camilo Walter, Cavallo hnos., Ramon P. Odizzio, Bajac Fernandez y Ca. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.° del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Abril 10 de 1901.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 879-ab.30

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Victor Vaccaro, para que dentro del término de treinta dias comparezca á estar á derecho en el incidente sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 30 de 1901.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 817-my.2

Juzgado Letrado Departamental

DE RIVERA

Por resolucion del señor Juez L. Departamental doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos iniciados por don Abenero Abiacal sobre concordato y moratoria provisional, se convoca á los acreedores del expresado Abiacal, para la reunion que tendrá lugar el dia 18 de Mayo próximo á las 10 de la mañana. Se previene que los que no concurran [illegible] y demás documentos justificativos de sus créditos [illegible] examinados en la oficina actuaria durante diez dias á contar desde la publicacion de la presente convocatoria.—Rivera, Abril 18 de 1901.—[illegible] 998-my.2

REMATES

José B. Gomensoro

De 267 rollos alambre y 52 atados flejes y 23 barricas cemento, con avería. En la Barraca Carrera calle Cerro Largo núm. 44.

EL JUEVES 25 á las 2 en punto de la tarde, remataré á la más alta postura con intervencion del señor Agente de Seguros y por cuenta de quien corresponda desembarcado de los vapores Corrientes, Cap. Roca y Amiral Baudin.

EN LOTES A LA VISTA—267 rollos alambre galvanizado [illegible]

José B. Gomensoro

De muebles, un lote tipos para imprenta y gran variedad de artículos.—En mi casa calle Piedras 134.

El VIERNES 26 del corriente Abril á la 1 en punto empezaré la venta á la más alta postura de muebles nuevos y usados de sala, escritorio, comedor, dormitorio, loza cristalería, cuadros, espejos, lámparas, relojes, aparatos á gas y degran variedad de artículos.

—Al mismo tiempo:
1 lote tipos para imprenta.
5 latas de 12 gruesas cajas fósforos.
48 latas bacalao sin espinas.
1 lote conservas surtidas.
1 juego de sala tapizado.
1 ropero puertas corredizas.
1 armazon de vidrieras.
Todo será entregado el dia siguiente.
Exijo garantía en dinero á todo comprador 1020-ab.24

José B. Gomensoro

De un solar con frente á la calle Mal Abrigo entre Colonia y Carmen. Venta en el mismo.

EL DOMINGO 28 de Abril á las 4 1/2 de la tarde, remataré á la más alta postura por órden de su propietario.

Este terreno que mide una área de 776 metros 40 decímetros; tiene 13 metros 95 de frente al Este á la calle Mal Abrigo por 62 m. 75 en la línea Norte y 62 m. 20 en el Sud.

Títulos buenos. Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. Se dará en seña el 10 por ciento.

Se pide puntualidad. 995-ab.23.

José B. Gomensoro

De 2 solares con frentes á la calle Magallanes 182 entre Lavalleja y Rivera. Venta en los mismos.

EL DOMINGO 28 del corriente Abril á las 3 en punto de la tarde, remataré á la más alta postura, sin tasacion, por órden de su dueño.

Este terreno que tiene 23 m 35 de frente al Oeste á la calle Magallanes, por 46 metros 18 de fondo. Area 1054 metros 86.

Se ha dividido en dos solares dando opcion al todo. Cada solar tiene 12 vs. 592 de frente por 53 vs. 76 de fondo. Area 714 vs. 80.

Con empedrado vereda y cerco pagos.

Títulos buenos.

Los gastos de escritura por cuenta del comprador—Se dará 100 pesos de garantía por cada solar. 986-ab.21

José B. Gomensoro

JUDICIAL — **De la CASA calle Sierra núm. 151**—Base de venta: $ 1.260 Produce buena renta.

Atencion! pequeños capitalistas.

El LUNES 29 de Abril á las 4 p. m. en el lugar de su ubicacion, remataré por mandato judicial y con la base de $ 1.260, esta casa edificada en un terreno de 6 m. 75 de frente al Este á la calle Sierra, 14 m. 50 en el Norte, 17 m. 64 en el Sud y 7 m. 355 de fondo al Oeste.

Garantía de la oferta: 10 ojo.

Los títulos y demás antecedentes restan de manifiesto en la oficina actuaria sita en la plaza Independencia núm. 19, costado Norte. 1019-ab.24

José B. Gomensoro

De la esquina calle Rio Negro y Canelones dividido en 4 solares. Venta al mejor postor, sin tasacion.

EL LUNES 6 de Mayo á las 4 de la tarde procederé al remate de estos 4 lotes en esta importante situacion.

Solar núm. 1—Con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste á la calle Rio Negro por 30 m. 0.4 de fondo.

Solar núm. 2—Con 10 m. 737 mil. de frente por 30 m. 07 de fondo.

Solar núm. 3—Con 10 metros 737 mil. de frente por 30 m. 10 de fondo.

Solar núm. 4—Esquina con 10 m. 259 de frente á la calle Rio Negro por 30 m. 16 de frente al Sud á la calle Canelones.

Con adoquinado, vereda y cercos pagos.

Léase el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público que el dia 6 del entrante mes de Mayo á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion por el martillero don José B. Gomensoro asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado se vá á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno que forma esquina en las calles Canelones y Rio Negro dividido y amojonado en cuatro solares por el agrimensor don Guillermo P. Rodriguez, situado en la manzana núm. 47 de esta ciudad, y que linda por el Norte con don Santiago Agustini, por el Este con propiedad de los herederos Vergara, por el Sud la calle Canelones y por el Oeste la calle Rio Negro.—Tiene el solar núm. 1 área de 322 metros 70 decímetros, el núm. 2, 323 metros 2 decímetros, el núm. 3, 323 metros 34 decímetros y el núm. 4, 315 metros 43 decímetros.—Los títulos respectivos se encuentran á disposicion de los interesados en la Escribanía de los señores Moratorio, Dutan y Vidal para que puedan ser examinados, ante quienes se otorgarán las respectivas escrituras, siendo éstas de cargo de los compradores. La venta se efectuará por solares previniéndose que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, 20 de Abril de 1901.—*Benito J. Montaldo*, escribano público. El Plano está en el Juzgado calle Rincon 63. 985-ab.21

José L. Laugarou

EL DOMINGO 28 de Abril á la 1 1/2 de la tarde. En mi Tattersall Agraciada 50 esquina Cuareim.

De potros mestizos de tiro procedentes de la estancia «Los Merinos» perteneciente á la River Plate Land & Farming Company, Limited.

El dia indicado á la 1 1/2 de la tarde procederé al remate de los siguientes potros mestizos de tiro.

27 potros mestizos de tiro de buena alzada y de pelos tapados.

EN SEGUIDA—Varios caballos de tiro y de andar.

Varias vacas lecheras con cria. 1000-ab.23

José L. Laugarou

EL DOMINGO 28 de Abril á las 10 de la mañana. En mi Tattersall Agraciada 50 esquina Cuareim.

De los espléndidos y finos carneros Lincoln de las mejores Cabañas de Inglaterra llegados por vapor Promé. Por cuenta de quien corresponda.

El dia indicado á las 10 de la mañana procederé al remate de 10 hermosos carneros Lincoln. De las mejores cabañas de Inglaterra como ser Dudding, Deau y Sons y Canwell, etc. cuyos reproductores han sido comprados y elejidos por el señor Justo M. Tojeiro para las principales Cabañas de la República Argentina y han llegado en estos dias en el vapor Promé.

—En seguida:

RONDA, yegua alasan pura de carrera de 5 años de edad, hija del padrillo «Volubilis» puro importado y de yegua pura tambien importada nacida en la cabaña del señor José A. Ferreira.

Están en exhibicion en el Tattersall donde los interesados los pueden ver. 999-ab.23

José L. Laugarou

El domingo 12 de Mayo y dias siguientes

A LAS 8 DE LA MAÑANA

Importante remate féria. Por liquidacion completa del acreditado establecimiento Santa Catalina propiedad de los señores Juan A. Brown, Enrique Brown y Alberto W. Brown situado en Soriano sobre el arroyo Duraznito.

EL DOMINGO 12 de Mayo y dias siguientes á las 8 de la mañana, procederé á la venta en dicha estancia de todas las haciendas especiales de dicho establecimiento fundado hace más de 30 años y cuyas haciendas tanto vacunos como ovinos, hace la misma cantidad de años se están refinando.

Liquidacion excepcional pues se trata de haciendas muy finas

Pido atencion á los señores estancieros y cabañeros y fijarse en el detalle que vá enseguida:

DETALLE

VACUNOS

114 vacas Durham especiales y seleccionadas
502 id id id.
471 vaquillonas Durham y Hereford muy especiales.
88 vaquillonas Hereford especiales.
588 id id mestizas.
527 novillos especiales.
84 toros padres muy finos.
47 bueyes y ciñuelos.
2 toros importados.

OVINOS

357 ovejas Rambouillet finas seleccionadas.
1408 id id especiales.
328 id Lincoln finas seleccionadas.
1116 id id especiales.
1786 id caras negras muy finas.
1390 capones en general.
395 ovejas de consumo.
95 carneros Rambouillet importados.
108 carneros Lincoln y caras negras importados.

YEGUARIZOS

1 padrillo puro de trote.
1 id id de carrera.
78 potrancas de trote mestizas.
58 id mestizas de carrera.
88 yeguas mestizas de trote especiales.
61 potros mestizos.
69 caballos de andar y de tiro.

UTILES

Todos los enseres y útiles pertenecientes á este importante establecimiento como ser: carretas, carros, coches, arreos, arados, rejas, etc. etc. etc.

N. B.—Venderé todas las haciendas en pequeños y grandes lotes, á satisfaccion de los compradores.

La venta será al contado pagadero en oro sellado en el acto de recibir los lotes.

Todo comprador estará obligado á dar una garantía proporcional á su compra.

Los lotes deben ser retirados del establecimiento despues de efectuado el remate.

Los interesados que deseen ver los ganados antes de la fecha del remate, podrán ocurrir á dicho establecimiento donde serán atendidos.

Para los concurrentes habrá las comodidades necesarias de alojamiento.

El Ferro-carril Central que sale de Montevideo el dia 11 y de la Colonia tambien el mismo dia hará una parada en la misma estacion para desembarcar los pasajeros concurrentes á dicho remate-féria.

Para más datos ocurrir á mi escritorio calle Cerrito 157, Montevideo. 1013-ab.21

José L. Laugarou

EN VENTA PARTICULAR—[illegible]

[illegible] cidos en la Cabaña Plomer de los señores Lozano Hnos., República Argentina.

8 carneros caras negras puros nacidos en la Cabaña «Santa María», del señor Félix Buxareo Oribe.

2 toros «Polled Angus» puros, nacidos en la misma Cabaña.

1 Padrillo hermosísimo puro, nacido en el país.

10 carneros Lincoln puros recien llegados de Inglaterra, procedente de las mejores Cabañas como ser: «Dudding» «Pears» «Caswell» desembarcados del vapor «Promé».

Prevengo á todos los Estancieros y Cabañeros que estos carneros Rambouillet, serán los últimos que se vendan de esta Cabaña, pues ha sido liquidada últimamente, así es que deben apresurarse á adquirir reproductores de esta Cabaña, considerados lo mejor, de la República Argentina. 936-p...

Eastman y Lauz

Al mejor postor—Importante remate de una espléndida casa baja, situada en uno de los mejores parajes de la Ciudad Nueva, calle del Durazno núm. 306 entre las de Ejido y Santa Lucía. Esta finca de nueva construccion con tren á la puerta, levantada sobre un terreno de 543 v. c. se compone de seis grandes habitaciones de material, tirantería de fierro y piso de pino de tea, cocina y excusado; tres grandes ventanas, balcon al frente con paredes dobles; celosía y puerta de entrada de cedro; cimientos hechos para un espacioso comedor, patio enlosado y zaguan pledra mármol; en el fondo un corral con separacion de material y puerta de fierro; aguas corrientes y caño maestro. El empedrado, vereda y medianería divisoria del Este y Oeste, así como el caño colector están pagos, esta propiedad se venderá el **5 de Mayo** á las 4 p. m. de conformidad de partes, de todo lo que además instruye el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 5 de Mayo de este año á las 4 de la tarde en el lugar de su ubicacion por el martillero don Juan Eastman con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta al mejor postor de la siguiente propiedad: un terreno con lo en él edificado, sito en esta ciudad, en la manzana núm. 116, compuesto de una área superficial cuadrada de 460 metros 7764 milímetros teniendo 10 metros 49 centímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el núm. 306; 34 metros 447 milímetros en la línea del Este, sobre cuyo costado forma un martillo que tiene 5 metros 853 milímetros en la línea del Norte y en el fondo 4 metros 637 milímetros: linda esta propiedad por el Norte con don Ambrosio Gomez y otros, por el Oeste con don Toribio Tutzo y por el Este con los señores Vilardebó, Theuté y Nubell. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Alberto Ahumada subrogado en los derechos del primitivo ejecutante, contra la sucesion de doña Matilde Cabral.—Montevideo, Abril 3 de 1901.—*Benito J. Montaldo*, escribano público.

Títulos buenos, corren agregados en autos. Para más datos en dicho Jurgado y ver á los rematadores calle Piedras 157. 974-ab.20

Manuel P. Mendoza

Al mejor postor.—De una preciosa fraccion de campo flor—Compuesto de 240 cuadras—Situada en la misma Estacion Mal Abrigo (departamento de San José) empalme de los Ferro-Carriles á Colonia y á Mercedes. Donde nadie vende. A 50 pasos, entiéndase bien, del edificio de la estacion. Campo alambrado, empotrerado, con quintas, poblaciones, y aguadas permanentes. Con costa al arroyo Coronillo Grande. Campo para pastoreo y superior para labranza. Propio tambien para casa de comercio, potreros de animales por la afluencia de carretas de cargas á la Estacion, etc., etc.—La venta tendrá lugar en Montevideo, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio.—Es una magnífica colocacion de dinero. Tengan presente los interesados, que se han vendido en remate, por órden de la Junta de San José, los campos del Marqués de Avilés, distantes de esta Estacion 1 legua y media á $ 49.30 la hectárea, y dia á dia van aumentando de valor.

EL JUEVES 25 del corriente Abril, á las 3 en punto de la tarde, venderé en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, esta hermosa fraccion de campo, compuesta de 177 hectáreas y 0914 metros cuadrados que lindan al Norte con el arroyo Coronilla Grande; al Sud el camino real de San José á Mercedes, por medio con la Estacion Mal Abrigo del Ferro-Carril; al Este con Hermenegildo Torres; y al Oeste con Emiliano Piñeyro.

El comprador, deberá dar un plazo de seis meses para que lo desocupen los propietarios, los que pagarán un arrendamiento de 1 peso cuadra por año, pudiendo desocuparlo antes del plazo indicado.

El mejor postor consignará el 10 por ciento de garantía.

Para ver el campo ocurrir á don Gerónimo Piñeyro (hijo).—Estacion Mal Abrigo.

Por más informes y detalles al rematador. Calle de Canelones núm. 134. 883-ab.11

De los Santos y Ruiz Zorrilla

En el vestíbulo de la Bolsa.

UN CAMPO

Situado en el departamento de Canelones, Mosquitos, 5.a seccion; á una legua de la Estacion Piedras de Afilar.

Campo flor para invernada compuesto de 638 hectáreas 6121 metros 16 centímetros.

Al mejor postor.

EL VIERNES 26 de Abril á las dos de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderemos en remate, al mejor postor y por disolucion de sociedad, ésta hermosa fraccion de campo flor situada á 14 leguas de la capital y á 3 1/2 horas de ferro-carril. Está todo alambrado con seis hilos postes de ñandubay y piques de tea, aguadas permanentes. Campo flor para invernada y propio para agricultura, el arroyo del Sauce cruza el campo y está á una legua de la Estacion Piedras de Afilar, lindando por el Norte con don José E. Malo y la sucesion Acuña; por el Sur camino nacional para Maldonado y doña Flora Silveira y arroyo Tio Diego; por el Oeste con don José E. Malo y por el Este con don Elias y Rufino Silveira.

Títulos superiores á disposicion de los interesados con los planos en nuestro escritorio Zabala 166a.

El comprador entregará en garantía de su oferta, la suma de 500 pesos, 951-ab.17

Francisco Piria

EL DOMINGO 28 DE ABRIL

BARRIO PORTEÑO

La localidad más próspera y floreciente de la Nueva Ciudad. ¡Al Sud! En la gran altura. Enclavada entre la Playa Ramirez y el Parque Municipal, el Asilo de Huérfanos y la Escuela Taller de Don Bosco.

En tres años se han construido en el radio vendido por La Industrial 386 edificios, muchos de ellos grandiosos.

VARIOS TRAMVIAS

El de la Union, pasa por la calle Asamblea para la Playa Ramirez.

El Oriental llega hasta la calle San Salvador esquina Jackson.

El del Este pasa por Constituyente y por Yaro. Todos á 4 centésimos.

Todos ellos á una y dos cuadras de los terrenos en venta.

17 SOLARES

De todos tamaños:

4 solares de 324 varas, pagaderos 7 $ al mes, calle Estanzuela, con empedrado pago.

2 solares de 324.50 varas, pagaderos 6 $ al mes, calle Defensa y Asamblea

2 solares esquinas de 325 varas, calle Estanzuela con empedrado pago, siendo uno esquina á Defensa y el otro á Asamblea, pagaderos 8 $ al mes.

2 solares de 400 varas, en la calle Estanzuela, con empedrado pago, pagaderos 9 $ al mes.

2 solares de 500 varas, calle Estanzuela, con empedrado pago, pagaderos 11 $ al mes.

2 solares calles Defensa y Asamblea, de 400 varas, pagaderos 8 $ al mes.

1 solar de 450 varas, calle Defensa con empedrado pago, pagadero 10 $ al mes.

2 solares calle Defensa, con empedrado pago de 786 y 827 varas, pagaderos 14 y 16 $ al mes.

Recomiendo se visiten los terrenos antes del remate para darse cuenta de lo importante de la posicion y de su porvenir.

Seguramente que el comprador no tendrá que arrepentirse de su compra y que podrá vender si lo quiere, antes de un par de años á doble y triple precio.

Los solares se entregarán amojonados por agrimensor de número. Desde el momento de pagar la primera cuota, el comprador puede tomar posesion del terreno y hacer las mejoras que le convengan.

Al que quiera pagar todo, la mitad, tercera ó cuarta parte al contado, se le descontará el 30 por ciento.

Pasajes gratis.

El domingo próximo á las 2 de la tarde saldrán 10 vagones del tranvía de la Union, de la Plaza Independencia.

Por planos, programas y pasajes, oficina de la Industrial, calle 18 de Julio núm. 67. 983-ab.21

Alejandro Montautti

REMATE MATINAL

EL DOMINGO 28 del corriente á las 9 y 1/2 de la mañana. De todos los muebles, cajas de fierro y útiles de escritorio, pertenecientes al «Gran Molino Yerbatero» de los señores Bajac Fernandez y Ca. por haber trasportado á la Argentina dicho molino.

En la avenida de La Paz núm. 16

1 gran caja de fierro contra incendio, 2 puertas, doble juego de llaves y division y cajones en el interior, marca Vizcaya.
1 id id chica de 1 puerta y 2 llaves.
1 escritorio comercial, alto, 2 frentes, de cedro con cajones.
2 bancos altos.
1 biblioteca de cedro lustrada.
1 baranda de escritorio con cristales.
1 prensa de copiar, con mesa.
6 sillas filete dorado.
1 sillon esterilla.
1 reloj regulador.
5 perchas de Viena.
1 escritorio ministro con 7 cajones.
1 biblioteca nogal.
1 mesa escritorio.
1 juego tapizado compuesto de 9 piezas tapizado en marroquí, sofá, 2 sillones y 6 sillas.
1 columna con un bronce «El Herrero».
1 balanza, 2 platos con pesas, tarjeteros, tinteros, salivaderas, etc. 1014-ab.24

J. Rios Lara

[illegible]

DETALLE

SALA—Gran piano perpendicular formato mediano cuerdas cruzadas, marca Sprunck, casi sin uso; consola con espejo dorado, alfombra Bruselas, secrétaire nogal, 1 juego de sala tapizado de pana, galerías, cortinas, sillas doradas, columnas, bronces, cuadros, araña gas, etc.

ANTE-SALA—1 buen armonium americano formato mediano marca Estay, 1 juego nogal y oro Luis XVI tapizado en lampax cortinados, alfombras Bruselas, cuadros, sillas fantasía, estufa americana, etc.

GRAN DORMITORIO—Magnífico juego inglés de nogal, interior caoba, compuesto de 1 cama grande, 1 id chica, 2 mesas de luz, 1 psiché, 1 lavatorio y 1 ropero de 3 cuerpos con espejos biselados, alfombrado, percha, lámparas, sillon hamaca, juego de lavatorio, etc.

OTRO DORMITORIO—1 juego pitchpin completo, máquina de coser, alfombra, lámpara, etc.

COMEDOR—Un gran juego inglés de nogal con artísticas esculturas, 1 sofá cuero, heladera, 1 juego porcelana Limoges, 1 id cristal Baccarat, cuadros, loza, lámparas, platinas, etc.

ESCRITORIO—1 escritorio nogal ministro, biblioteca id, sillon giratorio, tintero, etc. y todos los demás muebles y enseres que corresponden á vestíbulo, cuarto de baño, cocina, despensa, etc.

Hay tambien una lindísima coleccion de plantas.

En exhibicion el sábado 27 de Abril de 10 a. m. á 10 p. m. y el dia del remate de 10 a. m. en adelante.

NOTA—Se adelanta dinero sobre mobiliarios á venderse en remate.

Por más datos ver al rematador Rincon 213. 994-ab.23.

Carlos G. Pieri

Calle de San José núm. 240a

De un magnífico solar de terreno, perfectamente regular, compuesto de 50 metros de frente sobre el soberbio camino de Millan. Calle empedrada y vereda de primera calidad todo pago, por 41 metros más ó menos de fondo, cuyo terreno contiene por sus cuatro costados altas paredes de ladrillo entero y basadas sobre buenos cimientos, su frente principal con dos grandes portones, por los que pueden manejarse las carretillas, se halla perfectamente rebocado y en un buen órden arquitectónico; compónese además la propiedad, de un grandísimo galpon de 40 metros por 12 más ó menos montado sobre armazón de hierro y con piso de tablas sobre bigas, con techo y costado interno de chapas de fierro galvanizado, otro galpon grande tambien techado de la misma materia, 2 galpones chicos que fueron para carbon de piedra y leña, 2 buenas caballerizas con sus respectivos altillos para ferrajes y más algunas piezas de material. toda la espaciosa cancha se halla perfectamente empedrada, alrededor de 800 son las chapas de fierro que hay empleadas, pudiendo fácilmente calcularse que no menos de $ 4000 hay allí invertidos en todas estas mejoras y las que se hallan en su mayor parte casi nuevas. Para barraca de madera, de carbon y sal, de frutos ó de cereales no hay más que abrir sus puertas. Recomiendo con seriedad esta venta, cuyos datos explica el siguiente:

EDICTO.—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons dictada en los autos seguidos por Bartolomé Capurro contra Pedro Churront por ejecucion de hipoteca, se vá á proceder á la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos G. Pieri con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, de una fraccion de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la antigua quinta denominada de «Lapido» en el arroyo Seco, jurisdiccion de esta ciudad, compuesta de dos mil noventa y ocho metros setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Este sobre el camino de Millan; cuarenta y un metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Norte por donde linda con arroyo Seco, por medio con Salas y la Agencia Tierras; en la del Sud mide cuarenta metros noventa y ocho centímetros con don Antonio Valesta y por su fondo al Oeste mide cincuenta y un metro ochenta y nueve centímetros con el lote número dos.

La venta tendrá lugar en el paraje de su ubicacion el dia 29 del corriente á las tres de la tarde, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 10 de 1901—*Constantino Piacenza*, escribano. 888ab.12.

Avelino G. Buela

IMPORTANTE REMATE

POR COMISO, DEMASIAS Y AVERIAS

De un espléndido y rico carruaje en blanco, última novedad y franela de lana, alemanisco de algodon, papel embalaje de colores surtido, pompones de seda varios colores, geringas de goma, fieltro de lana para zapateros, correas de cuero para máquinas de coser, casimir de lana y algodon, flanela de lana y algodon, tapones de corcho, géneros de algodon negro asargado, camisas para gas incandescente, retazos género de algodon de colores con vista de seda para muebles, pavas de hojalata y demás artículos que á continuacion se detallan:

EL LUNES 29 de Abril, á la 1 en punto de la tarde en el patio del despacho de Aduana. Por órden de la Direccion G. de Aduanas y cuenta de quien corresponda, procederé á la venta en remate público, al mejor postor, artículo á la vista, sin reclamo, despachado, dinero de contado, pagadero en oro sellado, de lo siguiente:

962 kilos papel de color para embalaje, 10 id flanela de lana, 83 id tapones de corcho, 90 id alemanisco de algodon, 1 id extracto opio, 1 id ergotina, 100 gramos extracto de morfina, 103 kilos flanela de algodon, 36 docenas pares gemelos y botones de metal para pechera con resorte, 29 kilos fieltro de lana para zapateros, 30 doc. jeringas de goma blanca núm. 0 al 2, 18 id núm. 3 al 5, 18 id núm. 6 y mayores, 12 id para el oido, 6 id bulbos de goma, 120 doc pompones de seda varios colores, 8 kilos correa de cuero para máquinas de coser, 116 doc. espejitos de lata para bolsillo, 14 kilos casimir de lana y algodon, 9 id flanela de lana y algodon, 151 kilos yerba mate, 30 piezas tejido de algodon negro asargado con 130 kilos, 20 5/6 gruesas camisas ó mechas para gas incandescente, 2 doc. retasos género de algodon con vista de seda para muebles, 15 doc. pavas de ojalata, 293 paquetes cigarrillos y tabaco turco picado, 180 kilos queso de Sardeña y 50 gruesas globos de goma con boquilla.

Por avería

1 cajon con 35.000 cápsulas metálicas para revolver núms 380, 38 y 450, 24 piezas con 300 kilos casineta de algodon.

Pediré garantía en dinero á todo comprador.

La entrega se hará al dia siguiente de efectuado el remate. 1021-ab.24

Mendoza Garibay

El JUEVES 2 de Mayo, á las 3 de la tarde, de la valiosa **casa de altos** esquina á las calles Rincon núms. 13 y 15 y Zabala núms. 148 y 150, perteneciente á la suc. Yéregui, que se enagena por liquidacion de herencia. Mide: 9 m 449 de frente al Norte por 11 m 596 al Oeste. Area: 109 m 57 ds. 53 cents. cds.

El piso bajo actualmente ocupado por la «Farmacia de Gari», contra dos salones con piso de pino de tea y cielo-rasos de yeso, puertas de cedro con cristales, altillo con escalera de madera, pileta de material y azulejos, aljibe, sótano, w. c., cañería de gas y aguas corrientes, etc. etc. Alquiler mensual: 40 $.

Los arrimos y adoquinado en ambos frentes, caño-maestro, todo pago

En el piso alto: 4 habitaciones y sus dependencias, zaguan, escalera y patio de piedra mármol, piso de pino de tea, balcon corrido en ambos frentes, aguas corriente, gas, cielo razos de madera, w. c. etc. Esta casa gana 32 $.

Venta al mejor postor y al contado con todas las mejoras que contiene.

Ad-corpus! Títulos garantidos.

La propiedad puede visitarse. 1000 $ en seña.

Por mas datos; Zabala 62. 971-ab.20

Federico Paullier

DE LA CASA BAJA CALLE CERRO 30

El miércoles 8 de Mayo á las 4 p. m.

Remataré á la más alta oferta y dinero de contado la casa calle Cerro núm. 30 entre Cerrito y Piedras, mide 14 metros 02 centímetros de frente á la calle Cerro por 18 metros 70 centímetros de fondo al Este, formando un área total de 265 metros 637 milímetros.

Consta de 7 piezas muy espaciosas, cocina, letrina, 2 patios, altillo y algibe.

Arrimos, caño maestro, empedrado y vereda, todo pago.

Títulos garantidos.

La casa puede visitarse.

El mejor postor oblará 200 $ en garantía de su compra.

Por más datos 25 de Agosto núm. 1. 979-ab.21.

Manuel Laens

JUDICIAL

EL MIERCOLES 22 del entrante Mayo á las 4 de la tarde venderé al mejor postor una fraccion de campo con arreglo al siguiente:

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 22 del entrante Mayo á las 4 de la tarde y por el martillero don Manuel Laens, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fraccion de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contenga, situado en Tacuarembó Grande, departamento de Rivera, compuesta de 270 hectáreas, 34 áreas, 57 centiáreas, lindando por el Norte con el arroyo Tacuarembó Grande, por el Sud con don Cárlos Federico Fajardo y por el Sud Este con don Jaime Frisce: dentro de cuyos límites existe una fraccion de 75 áreas 78 centiarias y 81 decímetros y sus edificios pertenecientes á don Juan José Martinez.—Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta debeberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta se efectuará en la puerta de este Juzgado y ha sido ordenada en el expediente iniciado por don Nicomedes Iguain contra Marcos Bourré por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Abril 10 de 1901.—*Pedro Moreno*, actuario.—Escritorio del rematador Ituzaingó núm. 145. 887ab.12.

Pascual Quartino

Por cuenta y órden de acreedores.—Próximamente procederá á la liquidacion completa de **todas las existencias** de la antigua y acreditada PINTURERÍA GALLI de Quirico Ceppi, calle 25 de Mayo núms. 324 y 326.

Artículos de bazar, pinturería, vidriería, papelería y librería. Armazones, estanterías, mostradores, [illegible] 953-ab.18.